



Señores

BOLSA DE VALORES DE LIMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Lima -

Asunto: Respuesta Carta BVL N° EMI-343/2023

Atención: Sra. Silvia Olivera Beramendi
Sub Gerente de Emisores e Información Bursátil

Lima, 21 de junio de 2023

De nuestra consideración:

Nos referimos a la Carta N° EMI-343/2023 remitida por la Bolsa de Valores de Lima ("BVL") el 14 de junio de 2023, a efectos de responder, por la vía de los hechos de importancia, a las consultas formuladas con relación a nuestra comunicación realizada el 6 de junio de 2023 vinculada a los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Obligacionistas del Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. (el "Programa") y en las Asambleas Especiales de Obligacionistas de la Tercera y Sexta Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A.

Sobre el particular, le indicamos lo siguiente:

1. Se efectuará un pago a favor de aquellos bonistas del Programa que votaron a favor de la eliminación de la Sección 6.02 de la Cláusula VI del Acto Marco, hasta por un monto total equivalente al 0.5% del valor nominal de los bonos que el respectivo tenedor acredite ser titular, esto es, hasta por un monto total de USD 50,000 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y USD 125,000 (Ciento veinticinco mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para los tenedores de la tercera y sexta emisión, respectivamente.

Asimismo, conforme fue informado en la Asamblea General de Obligacionistas del Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. ("Asamblea General") y comunicado como hecho de importancia del 6 de junio de 2023 con el Expediente N° 2023025495, para efectos del pago se tomará en cuenta a los titulares de bonos en circulación del Programa (y sus respectivas tenencias) que votaron a favor del punto de agenda y que figuren inscritos en el Registro Contable que mantiene CAVALI S.A. ICLV dos (2) días hábiles anteriores (esto es, el 4.08.23) a la fecha de pago informada (8.08.23).

2. Adicionalmente, por la aprobación del punto de agenda referido a la eliminación de la Sección 6.02 de la Cláusula VI del Acto Marco, se realizará un pago a todos los tenedores de bonos del Programa (la Tercera Emisión y Sexta Emisión del Programa), hasta por un monto total equivalente al 0.5% del valor nominal de los bonos que el respectivo tenedor acredite ser titular, esto es, por monto total equivalente a USD 50,000 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y USD 125,000 (Ciento veinticinco mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para los tenedores de la tercera y sexta emisión, respectivamente.

Conviene indicar que, conforme fue informado en la Asamblea General y comunicado como hecho de importancia del 6 de junio de 2023 con el Expediente N° 2023025495, este pago se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2023, a través de CAVALI S.A. ICLV, para lo cual

se tendrá en cuenta a los titulares de bonos en circulación del Programa (y sus respectivas tenencias) que se encuentren inscritos en el Registro Contable que mantiene CAVALI S.A. ICLV dos (2) días hábiles anteriores (esto es, el 4.08.23) a la fecha de pago informada (8.08.23).

3. Por otro lado, cumplimos con adjuntar a la presente comunicación copia de las escrituras públicas correspondientes a las modificaciones efectuadas al Contrato Marco de Emisión del Programa y a los Contratos Complementarios de la Tercera y Sexta Emisión del referido Programa.
4. Finalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del TUO de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF, y el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios¹, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF-94.10, que señalan que durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor u ofertante se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo; y considerando que -a la fecha- el Programa se encuentra vencido, no se elaborarán versiones actualizadas del Prospecto Marco y/o los Prospectos Complementarios vinculados al Programa.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente.



Alberto Salinas
Representante Bursátil

¹ Decreto Supremo N° 020-2023-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores

Artículo 63.- Obligación de Entregar el Prospecto.- El correspondiente prospecto informativo debe estar a disposición del potencial suscriptor o adquirente para su consulta en las oficinas del agente colocador o emisor, según corresponda, antes de la colocación o venta del valor y como condición previa para efectuarlas. En caso de que el potencial suscriptor o adquirente solicite un ejemplar del prospecto informativo, el agente colocador o emisor, según corresponda, queda obligado a entregárselo, en cuyo caso podrá cobrarle un precio no mayor al costo de impresión del mismo.

Un ejemplar del prospecto informativo deberá ser entregado a la SMV antes del inicio de la colocación. **Durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor u ofertante se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo. Toda modificación del prospecto que se efectúe deberá ser presentada a la SMV previamente a su entrega a los inversionistas.**

(Texto según el artículo 58 del Decreto Legislativo N° 861).

Resolución CONASEV N° 141-98-EF-94.10 - Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios

Artículo 29 Variaciones en la Oferta.-

En virtud de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley, el prospecto deberá ser actualizado en la forma que se señala a continuación, de manera que, durante el período en que la oferta se lleve a cabo, dicha información cumpla de manera razonable con lo requerido por el artículo 12.

Constituyen variaciones fundamentales, los cambios en las condiciones de la oferta o del programa que puedan implicar una variación en el nivel de riesgo de los valores previamente inscritos, de manera tal que puedan modificar la decisión de inversión de un inversionista sensato. El plazo que dispone CONASEV para el registro de estas variaciones será de veinte (20) días con silencio administrativo positivo; en casos excepcionales este plazo será de treinta (30) días con silencio administrativo negativo.

(...)"



SERIE B Nº14445523

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES

INSTRUMENTO: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
MINUTA: CINCO MIL CIENTO OCHO
KARDEX: 359585
FOJAS: CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES

TERCERA ADENDA AL ACTO MARCO DE EMISION DE BONOS CORPORATIVOS
CORRESPONDIENTE AL "PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR S.A.

QUE CELEBRAN:

ENGIE ENERGIA PERU S.A. (ANTES ENERSUR S.A.)

Y

BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.

CON INTERVENCION DE:

CITIBANK DEL PERU S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA:

DOÑA GILDA SPALLAROSSA-LECCA: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA; DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 25839526, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3490, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE *** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION ENGIE ENERGIA PERU S.A. (ANTES, ENERSUR S.A.) CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20333363900, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3490, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGUN PODERTES OTORGADOS MEDIANTE SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 04 DE SETIEMBRE DE 2007, 02 DE SETIEMBRE DEL 2014, 20 DE MAYO DEL 2020 Y 02 DE MARZO DEL 2023 QUE SE INSERTA AL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO.- DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.

DON LUCIANO DAMIAN GUFFANTI: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD ARGENTINO; DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: CONTADOR, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 005645058, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3490, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO MEDIANTE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, DEJANDO CONSTANCIA QUE HE CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LA RESPECTIVA CATEGORIA Y CALIDAD MIGRATORIAS VIGENTES QUE LO AUTORIZAN A CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE. PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION ENGIE ENERGIA PERU S.A. (ANTES, ENERSUR S.A.) CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20333363900, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3490, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGUN PODERTES OTORGADOS MEDIANTE SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 04 DE SETIEMBRE DE 2007, 02 DE SETIEMBRE DEL 2014, 20 DE MAYO DEL 2020 Y 02 DE MARZO DEL 2023 QUE SE INSERTA AL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO.- DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.

DOÑA KAREM YENNY MORALES ALPACA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10612504, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY 055, CENTRO EMPRESARIAL CRONOS, TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100047218, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY 055, CENTRO EMPRESARIAL CRONOS, TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.- DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.

DON ROBERTO BALAREZO MEDINA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL: casado

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Vertical text on the left margin: Colegio de Notarios de Lima

Vertical text on the right margin: Colegio de Notarios de Lima

, DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIO; IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41685242, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY 055, CENTRO EMPRESARIAL CRONOS, TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100047218, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY 055, CENTRO EMPRESARIAL CRONOS, TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====
CON INTERVENCION DE=====

DON JOSE IGNACIO MIRANDA ROJAS: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIO; IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41678469, CON DOMICILIO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; *** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK DEL PERU S.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100116635 Y DOMICILIO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11648632 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

DON FELIPE RODRIGUES PECHI: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD BRASILEIRA; DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIO, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 001757470, CON DOMICILIO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO MEDIANTE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, DEJANDO CONSTANCIA QUE HE CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LA RESPECTIVA CATEGORIA Y CALIDAD MIGRATORIAS VIGENTES QUE LO AUTORIZAN A CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE. PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK DEL PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100116635 Y DOMICILIO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11648632 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SUTEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA=====

Tercera Adenda al Acto Marco de Emisión del =====
Primer Programa de Bonos Corporativos de =====
EnerSur S.A.=====
Celebrado entre=====
ENGIE Energía Perú S.A.=====
como Emisor=====
y=====
Banco de Crédito del Perú S.A.=====
como Representante de los Obligacionistas=====
Con intervención de =====
Citibank del Perú S.A.=====
como Entidad Estructuradora=====
Lima, 8 de junio de 2023=====

Señor Notario:=====

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una por la que conste la Tercera Adenda al Acto Marco de Emisión de Bonos Corporativos correspondiente al "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A." (la "Tercera Adenda") que celebran:=====

- ENGIE Energía Perú S.A. (antes, EnerSur S.A.), sociedad anónima constituida y organizada bajo las Leyes de la República del Perú, que cuenta con Registro Único de Contribuyente ("RUC") No. 20333363900, con domicilio para estos efectos en Avenida República de Panamá No. 3490, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien



SERIE B Nº14445524
PERUENI TOUTI NOTAI BUCIO DUMAL NOTAI NOTAI NOTAI NOTAI

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO

actúa debidamente representada por sus Apoderados, la Sra. Gilda Spallarossa Lecca, identificada con Documento de Identidad ("DNI") No. 25839526, y por el Sr. Luciano Damián Guffanti, identificado con Carné de Extranjería ("CE") No. 005645058, facultados según poderes otorgados mediante sesiones de directorio de fechas 4 de setiembre del 2007, 2 de setiembre del 2014, 20 de mayo del 2020 y 2 de marzo del 2023 (indistintamente, "ENGIE" o el "Emisor"); y,-----
- Banco de Crédito del Perú S.A., con RUC No. 20100047218, con domicilio para estos efectos en Avenida el Derby 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 4, Piso 10, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, quien actúa debidamente representado por el Sr. Roberto Balarezo Medina, identificado con DNI No. 41685242, y por la Sra. Karen Yenny Morales Alpaca, identificada con DNI No. 10612504, según poderes inscritos en los asientos C00325 y C00124 de la partida electrónica No. 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (indistintamente, el "Representante de los Obligacionistas" o "BCP").-----

Con la intervención de:-----
Citibank del Perú S.A., con RUC No. 20100116635, con domicilio en Canaval y Moreyra No. 480, Piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien actúa debidamente representado por el Sr. Jose Ignacio Miranda Rojas, identificado DNI No. 41678469, y por el Sr. Felipe Rodríguez Pechi, identificado con Carné de Extranjería No. 001757470, ambos según poderes inscritos en la partida electrónica No. 11648632 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (la "Entidad Estructuradora").-----

Salvo disposición distinta, los términos cuyas iniciales se encuentren en mayúsculas que se utilicen en la presente Tercera Adenda, tendrán el significado establecido, para tales términos en el Acto Marco de Emisión de Bonos Corporativos correspondiente al "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A." de fecha 12 de noviembre de 2007, y elevado a escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2007 (el "Acto Marco"), ya sea que se usen en singular o plural.-----
La presente Tercera Adenda se celebra en los términos y condiciones siguientes:-----

Cláusula Primera: Antecedentes-----

- 1.1. Mediante escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2007, el Emisor con intervención de la Entidad Estructuradora, suscribió el Acto Marco, el cual establece los términos, condiciones y características generales del Programa, así como los derechos y obligaciones del Emisor, el Representante de los Obligacionistas y los Titulares de los Bonos.-----
- 1.2. Mediante Resolución Directoral de Emisores No. 64-2007-EF/94.06.3, la entonces Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (hoy, Superintendencia del Mercado de Valores), aprobó el trámite anticipado y registro del Prospecto Marco correspondiente al Programa en el Registro Público del Mercado de Valores.-----
- 1.3. Mediante escritura pública del 11 de noviembre de 2009, se suscribió la primera adenda al Acto Marco, con la finalidad de, entre otros, modificar las disposiciones del Acto Marco al texto vigente del artículo 92 de la Ley.-----
- 1.4. Mediante escritura pública del 11 de febrero de 2015, se suscribió la segunda adenda al Acto Marco, a efectos de modificar la Sección 6.02 de la Cláusula Sexta VI del Acto Marco.-----
- 1.5. Con fecha 6 de junio de 2023, la Asamblea General reunida en primera convocatoria y con el voto favorable del 73.75% (setenta y tres punto setenta y cinco por ciento) del valor nominal del total de los Bonos en circulación del Programa, acordó entre otros la eliminación de las obligaciones financieras asumidas por el Emisor en virtud del Acto Marco. Asimismo, se autorizó al Representante de los Obligacionistas para suscribir todos los documentos que resulten necesarios para efectuar las modificaciones que correspondan.-----
- 1.6. En ese sentido, corresponde reflejar los acuerdos de la Asamblea General en el Acto Marco.-----

Cláusula Segunda: Objeto de la Tercera Adenda-----

Por medio de la presente Tercera Adenda, el Emisor y el Representante de los Obligacionistas, con la intervención de la Entidad Estructuradora, acuerdan lo siguiente:-----

- 2.1. Eliminar la Sección 6.02 de la Cláusula Sexta VI del Acto Marco, referida al índice de deuda financiera sobre EBITDA.-----

Cláusula Tercera: Declaraciones-----

El Emisor y el Representante de los Obligacionistas declaran expresamente que esta Tercera Adenda no produce mayores modificaciones que aquellas señaladas en la Cláusula Segunda precedente, por lo que los demás términos y condiciones contenidos en el Acto Marco mantienen su validez y vigencia, por lo que resulta de cumplimiento obligatorio para todas las partes.-----

Cláusula Cuarta: Disposiciones Generales-----

- 4.1 **Notificaciones:**-----

Para efectos de las comunicaciones que deban ser cursadas al Representante de los Obligacionistas de conformidad con el Acto

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Marco, BCP señala los siguientes datos:=====
Dirección: Avenida el Derby 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 4, Piso 10. Santiago de Surco.=====
Teléfono: (511) 416 3333=====
Correo: rbalarezo@bcp.com.pe / cvalta@credicorpcapital.com=====
Atención: Sr. Roberto Balarezo / Sr. Carlos Yalta=====
4.2 Ley Aplicable y Solución de Controversias:=====

Las disposiciones sobre ley aplicable y solución de controversias serán las mismas que las establecidas en la Cláusula XXI del Acto Marco, por lo que las partes que suscriben este documento acuerdan que las mismas se entiendan reproducidas y resulten aplicables para efectos lo previsto en la presente Tercera Adenda.=====

Cláusula Quinta: Escritura Pública=====
La Tercera Adenda será elevada a escritura pública y los gastos necesarios para ello serán de cargo del Emisor.=====
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de ley y eleve a escritura pública la presente minuta=====
Se suscribe en la ciudad de Lima, en tres (3) ejemplares iguales, a los 8 días del mes de junio de 2023.=====

EMISOR:=====
FIRMA POR ENGIE Energía Perú S.A. Luciano Damián Guffanti=====

FIRMA POR ENGIE Energía Perú S.A. Giida Spallarossa Lecca=====

REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS=====

FIRMA POR Banco de Crédito del Perú S.A. Karen Yenny Morales Alpaca=====

FIRMA POR Banco de Crédito del Perú S.A. Roberto Balarezo Medina=====

ENTIDAD ESTRUCTURADORA:=====

FIRMA POR Citibank del Perú S.A. Felipe Rodríguez Pechi=====

FIRMA POR Citibank del Perú S.A. Jose Ignacio Miranda Rojas=====

AUTORIZA LA PRESENTE; Jose Francisco Meier Checa, abogado CAL. 40085.=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

INSERTO - COPIA CERTIFICADA DE LA EMPRESA ENERSUR S.A. DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2007.=====



SERIE B Nº14445525

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO

Notaria
RICARDO FERNANDINI BARREDA

COPIA CERTIFICADA No. 206297

RICARDO FERNANDINI BARREDA; ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. ~~.....~~
C E R T I F I C O.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 3, PERTENECIENTE A: ENERGIA DEL SUR S.A. (HOY ENERSUR S.A.), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, LIBRO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 54512; SEGUIDAMENTE A FOJAS 0351 APARECE UNA CONSTANCIA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LIBRO ANTERIOR DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 02 LEGALIZADO CON FECHA 15/02/2002 REGISTRADO BAJO EL N° 42627 SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL FOLIO 001 AL 348 HABIENDO INUTILIZADO DEL FOLIO 349 AL 350 DE LO QUE EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO, DOY FE EN LIMA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006, FIRMA RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA, UN SELLO NOTARIAL.- Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 418 A LA 423, APARECE EXTENDIDA LA SESIÓN DE DIRECTORIO, DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2007, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SE TRANSCRIBE:

SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A.

En la ciudad de Lima, siendo las 11 am del 04 de setiembre del 2007, se llevó a cabo la sesión no presencial del Directorio de EnerSur S.A. ("EnerSur" o la "Sociedad"), mediante comunicación electrónica, con la participación de los siguientes Directores de la Sociedad:

DIRECTORES:

- Jan F.M. Flacher; Presidente
- Patrick V. Eeckelers;
- Manlio Alessi Remedi;
- Fernando Martín Zavalá Lombardi;
- Eric L.F. Kenis;
- Patrick Obyn;
- José Ricardo Martín Briceño Villena.

OTROS ASISTENTES:

Asimismo, participó el señor Luis Felipe Vianna Birolini.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

Presidió la sesión el señor Jan Flacher, actuando como Secretario el señor Luis Felipe Vianna Birolini, siendo este último especialmente designado a tal efecto, por unanimidad.

QUORUM Y APERTURA:

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 4423718 - 4424524 Fax 2221521
Email: kflores@notariafernandini.org

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

NOTARIO

RICARDO FERNANDINI BARREDA

Con la participación de todos los Directores, de acuerdo a lo previsto por el artículo 169 de la Ley General de Sociedades y el artículo 41 del Estatuto Social y, enterados de los asuntos a tratar, éstos acordaron, por unanimidad, sesionar, tomar acuerdos válidamente y tratar sin necesidad de convocatoria previa, los temas que a continuación se indican los cuales constituyen la agenda de la presente sesión no presencial.

ORDEN DEL DÍA

La agenda de la sesión es la que se describe a continuación:

- II. Delegación de facultades necesarias para la determinación de los términos, condiciones y características del "Primer Programa de Bonos Corporativos de Enersur S.A.", y de sus respectivas emisiones.

Continuando con la Sesión, el Presidente indicó que la Junta también había acordado otorgar al Directorio la facultad de delegar en los funcionarios y/o apoderados de la Sociedad, que se estime conveniente, todas y cada una de las facultades otorgadas al Directorio, así como la facultad de designar a las personas autorizadas a realizar, negociar y suscribir, en forma individual o conjunta, en nombre y representación de la Institución, todos y cada uno de los actos, contratos y demás documentos públicos y privados que estimen necesarios para llevar a cabo la emisión, registro, oferta, negociación y colocación y/o venta de los bonos corporativos a emitirse en el marco de las emisiones que se autoriza, incluyendo expresamente la facultad de establecer los términos y condiciones de los mismos, así como las modificaciones y/o precisiones que los apoderados designados estimen necesarias, sin que en ningún caso tales facultades puedan ser consideradas insuficientes.

Siendo así, y considerando los cambios que suelen presentarse en las condiciones del mercado, el Presidente propuso hacer uso de tal facultad de delegación a efectos de llevar a cabo con mayor eficiencia el encargo de la Junta.

Luego de evaluar la propuesta del Presidente, el Directorio de la sociedad acordó, por unanimidad, delegar en los señores: Patrick V. Eecketers, belga, identificado con C.E. No. 000394494, André de Aquino Fontenelle Cangucú, brasilero, identificado con C.E. No.000180868, Luis Felipe Vianna Biroini, brasilero, identificado con C.E. No. 000384651, Julio José Alcalde Alcalde, peruano, identificado con D.N.I. No. 07755546 y Carlos Alfredo León León, peruano, identificado con D.N.I. No. 10263878, todos con domicilio para estos efectos en Av. República de Panamá No. 3490, San Isidro, Lima, para que dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta, puedan ejercer todas aquellas facultades delegadas a favor del Directorio mediante la Junta, incluyendo sin limitarse a las siguientes:

- a) Establecer, dentro del marco de los acuerdos adoptados por la Junta, todos los términos, características, monto, plazo y demás condiciones de las emisiones a ser realizadas en el marco del Programa, así como las eventuales prórrogas y renovaciones de los plazos de vencimiento, así como el número de emisiones, número de series de cada una de las emisiones, el monto de cada una de las emisiones y/o series, valor nominal de los bonos, oportunidad y precio de colocación de cada una de las emisiones y sus respectivas series, denominación del Programa y de las emisiones, tasa de interés, fechas de emisión, plazos de pago de intereses y de amortización del capital, reajustes o colocaciones bajo la par, destino de los recursos captados, modalidad de colocación, mecanismo de negociación, designar a la entidad o entidades estructuradoras, agente o agentes colocadores, al representante o a los representantes de los obligacionistas y a las empresas clasificadoras de riesgo, de ser necesario, y demás condiciones y formalidades de la emisión, necesarias para llevar a buen término la misma, debiéndose tener presente que la presente relación tiene simplemente carácter enunciativo mas no limitativo.



SERIE B Nº14445526
1 4 0 0 1 4 4 4 5 5 2 6

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS.

Notario
RICARDO FERNANDINI BARREDA

- b) Someterse a las normas y disposiciones de la BVL, en caso los valores a ser emitidos en el marco del Programa vayan a ser inscritos en dicha institución, CAVALI y cualquier otra entidad según estimen necesario, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes aplicables.
- c) Realizar, negociar, estipular sus términos, suscribir y, de ser el caso, modificar o precisar, todos y cada uno de los actos, contratos, solicitudes y demás documentos privados y/o públicos que sean necesarios para llevar a cabo la emisión o emisiones, el registro, la oferta, la negociación, la colocación y/o la venta de los bonos corporativos a ser emitidos bajo el Programa, incluyendo, sin que la siguiente relación sea limitativa sino únicamente enunciativa, documentos tales como el prospecto marco de emisión, así como los prospectos complementarios, el acto o contrato marco de emisión del Programa y los actos o contratos complementarios de las emisiones del Programa; el contrato marco de colocación del Programa, los contratos con las empresas clasificadoras de riesgo, los contratos de garantías que se requieran, de ser el caso, los contratos con la institución de compensación y liquidación respectiva (CAVALI u otra entidad de función similar, nacional o extranjera), así como los demás contratos con cualquier otra entidad pública o privada cuyo propósito puedan estar relacionados con la inscripción del Programa o las emisiones de las obligaciones que se realicen bajo el mismo, entre otros. Se deja constancia de que las facultades a las que se refiere el presente literal incluyen las de celebrar o modificar, de ser el caso, todo tipo de contratos relacionados con el Programa, incluyendo sin que la presente enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa: contratos de prestación de servicios, cartas de intención y convenios de confidencialidad, así como todos los contratos, formularios y documentos necesarios para constituir y/o modificar hipotecas, garantías mobiliarias, fianzas, fideicomisos en garantía y/o administración y, en general, establecer cualquier garantía vinculada al Programa.
- d) Llevar a cabo todos los procedimientos, procesos, solicitudes y trámites y suscribir toda clase de documentación con y ante el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV y el o los registros de la SBS con relación al Programa y las emisiones, según corresponda, así como ante cualquier otro registro y/o entidad pública o privada del país o del exterior, llevar a cabo todos los trámites y solicitudes y suscribir toda clase de documentación con y ante la BVL, así como las declaraciones que correspondan, incluida la sujeción a las disposiciones emitidas por la BVL, quedando expresamente establecido que la enumeración antes consignada no tiene carácter limitativa sino meramente enunciativa por cuanto es voluntad de la Sociedad que los apoderados antes mencionados gocen de las más amplias facultades para resolver todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para la ejecución del Programa, así como la inscripción del Programa y sus emisiones en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV, el o los registros de la SBS, el registro de valores de la BVL y cualquier otro registro que sea necesario. La anotación en cuenta de los bonos corporativos en una institución de compensación y liquidación de valores, según se determine, sin que en ningún caso éstas puedan ser consideradas insuficientes. Para el ejercicio de las facultades referidas en el presente literal, se contará con las facultades generales y especiales de representación en materia administrativa a las que hace referencia la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) De considerarlo conveniente o necesario, constituir garantías específicas en respaldo del Programa o de las emisiones a ser realizadas en el marco del Programa, las mismas que podrán ser de cualquier tipo, incluyendo pero sin limitarse a hipotecas, garantías mobiliarias, fianzas, fideicomisos sobre todos o parte de los bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de la Sociedad o que la Sociedad los haya transferido a un patrimonio fideicometido.
- f) Establecer cualesquiera otros términos, condiciones características y condiciones de dicho Programa y las emisiones a ser realizadas en el marco del mismo; así como las modificaciones y/o precisiones que estimen necesarias a los términos del programa acordados por el Directorio, sin limitación alguna.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Las Begonias 465 Tercero piso. 44243718 - 4424524 Fax 2221321
Email: kflores@notariaternandini.org

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima. Colegio de Notarios de Lima. Colegio de Notarios de Lima. Colegio de Notarios de Lima.

Colegio de Notarios de Lima. Colegio de Notarios de Lima. Colegio de Notarios de Lima. Colegio de Notarios de Lima.

RICARDO FERNANDINI BARRERA

III. Designación de las personas autorizadas para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Sesión.

Finalmente, el señor Presidente indicó que resultaba necesario designar a las personas que debían representar a la Sociedad para formalizar los acuerdos y resoluciones adoptadas en la presente Sesión. En tal sentido y luego de una breve deliberación, los señores Directores aprobaron, por unanimidad, autorizar a los señores: Luis Felipe Vianna Birolini, con C.E. No. 000384651 y Carlos León León, con DNI 10263878, para que para que cualesquiera de ellos actuando en forma individual o conjunta, se encarguen de realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para implementar e inscribir en el registro público respectivo, de ser el caso, los acuerdos y resoluciones adoptadas en la presente Sesión, sin ninguna limitación ni excepción.

Todos los Directores aprobaron por unanimidad designar a los señores Patrick V. Eeckelers y Luis Felipe Vianna Birolini, para que suscriban la presente acta.

FIN DE LA SESIÓN.

Siendo la 1:00 pm y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión, siendo posteriormente redactada la presente acta, aprobada y firmada por quienes fueron designados para tales efectos.

A CONTINUACIÓN APARECEN DOS FIRMAS ILEGIBLES.

ASÍ CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE



Ricardo Fernandini Barrera
Notario de Lima



SERIE B N°14445527

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE

INSERTO.- COPIA CERTIFICADA DE LA EMPRESA ENERSUR S.A. DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DEL 2014.-----

Notaria
RICARDO FERNANDINI BARREDA

COPIA CERTIFICADA N° 213599

EDGARDO HOPKINS TORRES, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIO DE LIMA,

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 06 CORRESPONDIENTE A: ENERSUR S.A., EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, CON FECHA 25 DE ENERO DEL 2013 REGISTRADO BAJO EL N° 73874 QUE CONSTA DE 251(891-1140) FOLIOS SIMPLES SUELTOS; ASIMISMO EN FOJA 0891 APARECE UNA CONSTANCIA NOTARIAL Y ES COMO SIGUE: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LIBRO ANTERIOR DE ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 05 LEGALIZADO CON FECHA 21/09/2009 REGISTRADO BAJO EL N° 62331 SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL FOLIO 01 AL 890 (INTEGRAMENTE) DE LO QUE EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO; DOY PE EN LIMA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, FIRMA EL DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA. UN SELLO DE COLEGIO DE NOTARIO DE LIMA Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 1021 A LA 1029 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA SESION DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A. DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SESION DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 17:15 HRS DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2014, SE LLEVO A CABO LA SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE ENERSUR S.A. ("ENERSUR" O LA "SOCIEDAD"), MEDIANTE COMUNICACION ELECTRONICA, CON LA PARTICIPACION DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:

DIRECTORES:

- MANLIO ALESSI;
- PHILIP DE CNUIDE;
- EDUARDO MILLIGAN WENZEL EN REPRESENTACION DE ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU;
- JAN STERCK;
- JOSÉ RICARDO BRICEÑO VILLENLA;
- JAIME CACERES SAYAN;
- CARLOS HERNÁN RUIZ DE SOMOCURCIO ESCRIBENS

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

PRESIDIÓ LA SESION EL SEÑOR MANLIO ALESSI, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL GERENTE LEGAL, SEÑOR AXEL VAN HOOP.

OTROS ASISTENTES:

PARTICIPA COMO INVITADO EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, SEÑOR MICHEL GANTOIS, ASÍ COMO EL GERENTE DE ORGANIZACION, FINANZAS Y CAPITAL HUMANO.

QUORUM Y APERTURA:

CON LA PARTICIPACION DE TODOS LOS DIRECTORES, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 16° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ("LGS") Y EL ARTICULO 41° DEL ESTATUTO SOCIAL Y, ENTERADOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR, LOS MISMOS ACORDARON, POR UNANIMIDAD, SESIONAR, TOMAR ACUERDOS VALIDAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, LOS CUALES CONSTITUYEN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESION NO PRESENCIAL.

ORDEN DEL DIA:

DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA AGENDA SERIA LA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

1.
2.
3. PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR - ACTUALIZACION DE APODERADOS.
4.
5. DESIGNACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESION DE DIRECTORIO.
6. DESIGNACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION DE DIRECTORIO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1.
2.

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 315-4100 - 315-4122 Fax 2221521 San Isidro
Email: digitador10@notariafernandini.com

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

NOTARIA

RICARDO FERNANDINI BARREDA

3. PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR S.A. - ACTUALIZACIÓN DE APODERADOS

EL SEÑOR EDUARDO MILLIGAN RECORDÓ AL DIRECTORIO QUE EL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR S.A. ("PRIMER PROGRAMA"), FUE APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA EL 15 DE AGOSTO DEL 2007, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE US\$ 400'000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES. ASIMISMO, PRECISÓ QUE EN DICHA JUNTA SE DELEGÓ EN EL DIRECTORIO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DETERMINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PRIMER PROGRAMA, Y DE LAS DISTINTAS EMISIONES QUE SE REALIZARON EN EL MARCO DEL MISMO, AUTORIZÁNDOLO PARA DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE DICHAS FACULTADES EN LOS APODERADOS QUE ESTIME CONVENIENTE.

ASÍ, CONTINUÓ, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE FIJARON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PRIMER PROGRAMA Y SE DELEGARON FACULTADES PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, FACULTÁNDOSE A LOS APODERADOS PARA QUE SUSCRIBAN, ACTUANDO DOS (2) CUALQUIERA DE ELLOS EN FORMA CONJUNTA, TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES RESPECTO AL PRIMER PROGRAMA Y A LAS EMISIONES EFECTUADAS BAJO EL MISMO.

EN DICHA OPORTUNIDAD, SE OTORGARON PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PATRICK V. ECKELERS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000394494
- ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000160868
- LUIS FELIPE VIANNA BIROLINI, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000384651
- CARLOS ALFREDO LEON LEON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10263878;
- JULIO JOSÉ ALCALDE ALCALDE, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07755546

ADICIONALMENTE, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009, SE OTORGARON PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PATRICK V. ECKELERS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000394494
- ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000160868
- LUIS FELIPE VIANNA BIROLINI, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000384651
- TOM PAUL JOHN OSCAR DE FAUW, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000553215
- EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10770752.
- CARLOS ALFREDO LEON LEON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10263878;

ASIMISMO, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE 30 DE ABRIL DE 2010, SE OTORGARON PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- ALEXANDRE JEAN KEISSER, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396;
- PHILIPPE PIERRE TORDOIR, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000656791;
- EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10770752.

EN RELACIÓN A LO PREVIAMENTE EXPUESTO, EL SEÑOR MILLIGAN TAMBIÉN EXPLICÓ QUE SE HACÍA NECESARIO ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD QUE CUENTEN CON FACULTADES RELACIONADAS AL PRIMER PROGRAMA.

EN ESE SENTIDO, A CONTINUACIÓN INDICÓ QUE CON LA FINALIDAD DE RESUMIR EN UN SOLO DOCUMENTO LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES VIGENTES RELACIONADAS AL PRIMER PROGRAMA, Y SIN PERJUICIO DE QUE LA SOCIEDAD HADÍA REALIZADO ACTUALIZACIONES PREVIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A RATIFICACIONES Y REVOCACIONES AL RESPECTO, SOLICITÓ AL DIRECTORIO LO SIGUIENTE:

- REVOCAR EXPRESAMENTE LOS PODERES OTORGADOS PARA EL PRIMER PROGRAMA A LAS SIGUIENTES PERSONAS:
 - PATRICK V. ECKELERS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000394494;
 - LUIS FELIPE VIANNA BIROLINI, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000384651;
 - PHILIPPE PIERRE TORDOIR, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000656791;
 - CARLOS ALFREDO LEON LEON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10263878;
 - JULIO JOSÉ ALCALDE ALCALDE, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07755546;
 - ALEXANDRE JEAN KEISSER, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396;
- RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS Y AMPLIAR SUS FACULTADES A LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA CANCELACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A FORMALIZACIÓN DE DICHOS ACUERDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS CANCELACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES:
 - ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000160868
 - EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10770752.

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 315-4100 – 315-4122 Fax 2221591 San Isidro
Email: digitador10@notariafernandini.com



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO

Notaría
RICARDO FERNANDINI BARREDA

(III) NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA EJECUTAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA:

- MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000990283;
- AXEL WERNER FRANÇOIS VAN HOOF, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000752951;
- ADRIANUS JOSEPHUS VAN DEN BROEK, HOLANDES, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396;
- DANIEL JAVIER CAMAC GUTIERREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 06445741;
- VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKT, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 00823444
- ARTURO ALONSO SILVA SANTISTEBAN PORTELLA, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10802230;

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, EL DIRECTORIO ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

- (A) REVOCAR EXPRESAMENTE LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS MENCIONADOS EN EL PUNTO (I) ANTERIOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER PROGRAMA.
- (B) RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS DETALLADAS EN EL PUNTO (II) PRECEDENTE, ASÍ COMO AMPLIAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS DETALLADOS EN DICHO PUNTO REFERIDOS A LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA CANCELACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A FORMALIZACIÓN DE DICHO ACUERDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS CANCELACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.
- (C) OTORGAR PODERES PARA LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO PARA EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 04 DE SETIEMBRE DE 2007, 18 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 30 DE ABRIL DE 2010, REFERIDAS A LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y CUALQUIER ADENDA QUE SEA NECESARIA EN RELACIÓN AL PRIMER PROGRAMA; ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA CANCELACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A FORMALIZACIÓN DE DICHO ACUERDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS CANCELACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, A LOS SEÑORES MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000990283; AXEL WERNER FRANÇOIS VAN HOOF, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000752951; ADRIANUS JOSEPHUS VAN DEN BROEK, HOLANDES, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396; DANIEL JAVIER CAMAC GUTIERREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 06445741; VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKT, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 00823444 Y ARTURO ALONSO SILVA SANTISTEBAN PORTELLA, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10802230, TODOS ELLOS CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. REPUBLICA DE PANAMA Nº 3490, SAN ISIDRO, LIMA, PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DE ELLOS, PUEDAN REALIZAR LOS ACTOS, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LO INDICADO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FUERA NECESARIO PARA ELLO, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPUESTOS.

SIN MAYORES OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS DIRECTORES, SE CERRÓ ESTE TEMA.

5. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO

EN LA CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PROPUSO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES, LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO.

EN TAL SENTIDO Y LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO APROBÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR A LOS SEÑORES AXEL VAN HOOF, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000752951 Y MICHEL GANTOIS, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000990283, PARA QUE SUSCRIBAN LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO.

6. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO

EL PRESIDENTE PROPUSO OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES A LAS SIGUIENTES PERSONAS: SEÑOR MANLIO ALESSI REMEDI, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000484922, AL SEÑOR AXEL VAN HOOF, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000752951, AL SEÑOR EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 10770752, AL SEÑOR EDUARDO ROMERO GUIMET, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 10790533 Y A LA SEÑORITA CLAUDIA CUADROS BASIS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 41443839, TODOS DOMICILIADOS A ESTOS EFECTOS EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NO. 3490, SAN ISIDRO, LIMA PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Y DE SER EL CASO LOGRAR ASÍ SU INSCRIPCIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO ACORDÓ POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR MANLIO ALESSI REMEDI, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000484922, AL SEÑOR AXEL VAN HOOF, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000752951, AL SEÑOR EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 10770752, AL SEÑOR EDUARDO ROMERO GUIMET, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº

Las Begonias 405 1er. piso Telfs. 315-4100 - 315-4122 Fax 2221521 San Isidro
Email: digitador10@notariafernandini.com

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notaría

RICARDO FERNANDINI BARREDA

10790538 Y A LA SEÑORITA CLAUDIA CUADROS BASIS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 41443839, TODOS CON DOMICILIO A ESTOS EFECTOS EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NO 3490, SAN ISIDRO, LIMA, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PUEDA OTORGAR LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, ASI COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS DE SER EL CASO, LOGRAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESIÓN, OTORGÁNDOLES TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA TALES EFECTOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 18:00 HORAS, SE CONCLUYÓ LA SESIÓN DE DIRECTORIO, DESPUES DE HABER SIDO EXTENDIDA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, QUE FUE FIRMADA POR LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA TAL EFECTO.

FIRMA: MICHEL GANTOIS
GERENTE GENERAL
FIRMA: AXEL VAN HOOF
SECRETARIO

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION:

YO, MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N.º 000990283, EN MI CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE ENERSUR S.A. CON RUC N.º 2033363900, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA 3490, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGUN FACULTADES QUE CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N.º 11027095, SOLICITO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A. DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2014, A EFECTOS QUE SE PROCEDA CON LA INSCRIPCIÓN PERTINENTE DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN DICHA SESIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.

ASIMISMO, DECLARO QUE LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, PERTENECEN AL SEÑOR AXEL VAN HOOF, COMO SECRETARIO Y A MI COMO DIRECTOR DE LA SOCIEDAD.

PARA TALES EFECTOS, ADJUNTO LA COPIA DE LA PARTIDA ELECTRONICA N.º 11027095 CORRESPONDIENTE A ENERSUR S.A., EN LA CUAL CONSTA MI NOMBRAMIENTO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

SIN OTRO PARTICULAR, Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE, QUEDAMOS DE USTEDES.

ATENCIÓN.

FIRMA Y HUELLA: MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS
C.E. N.º 000990283
GERENTE GENERAL

SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE:
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON (A): MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS, CON C.E. N.º 000990283, FIRMA QUE LEGALIZO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LIMA, 12 SET 2014, FIRMA: RICARDO FERNANDINI BARREDA- NOTARIO DE LIMA, SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A L.C.Y. LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VVA
DOC. 001

POR LICENCIA CONCEDIDA AL DR
RICARDO FERNANDINI BARREDA
POR EL COLEGIO DE NOTARIO DE
LIMA FIRMA LA PRESENTE, EL DR

EDUARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 315-4100 - 315-4122 Fax 2221521 San Isidro.
Email: digitador10@notarifernandini.com

DANDO INICIO A LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA AGENDA SERÍA LA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- (-)
- V. **FINANZAS**
- (-)
- 2. ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO
- (-)

VII. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO Y PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- (-)
- V. **FINANZAS**
- (-)
- 2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO
- (-)

(I) FINANCIAMIENTOS VIGENTES.

- ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE APODERADOS QUE CUENTAN CON FACULTADES RESPECTO DE LOS DISTINTOS FINANCIAMIENTOS QUE MANTIENE VIGENTES LA SOCIEDAD. EN TAL SENTIDO:

A) 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS.

DESIGNAR COMO NUEVOS APODERADOS CON FACULTADES RESPECTO DEL 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- HENDRIK DE BUYSERE, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001700125;
- FELISA DEL CARMEN ROS, ARGENTINA, IDENTIFICADA CON C.E. N° 001409885;
- MARCELO FERNANDES SOARES, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001602730;
- GILDA MARÍA (LUISA SPALLAROSSA LECCA, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 25839526;

Y,

- MARÍA ELENA CORDOVA ALIAGA, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 09536126

ASÍ COMO RATIFICAR A LOS APODERADOS:

- VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKY, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 0082544; Y,
- DANIEL CÁMAC GUTIÉRREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06445741.

DESIGNADOS MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2014 (ASIENTO CO00127).

OTORGAR A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, PODERES SUFICIENTES PARA QUE, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (DOS CUALESQUIERA DE ELLOS), PUEDAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO PARA EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DEL 4 DE



SERIE B Nº14445530

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA

F

Notaría Fernandini
DESDE 1987

SEPTIEMBRE DE 2007 (ASIENTO C00030); 18 DE DICIEMBRE DE 2009 (ASIENTO C00044); 30 DE ABRIL DE 2010 (ASIENTO C00057); Y, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ASIENTO C000127).

VII. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO Y PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE RESULTABA NECESARIO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE:

- A) SE ENCONTRARÁN FACULTADAS PARA SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES, LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO; Y,
B) SE ENCONTRARÁN FACULTADAS PARA OTORGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, ASÍ COMO PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN VINCULADA CON LOS MISMOS, INCLUYENDO CUALQUIER PRECISIÓN CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA.

EN TAL SENTIDO Y LUEGO DE UNA BREVE DEBATERACIÓN, EL DIRECTORIO APROBÓ, POR UNANIMIDAD:

- A) AUTORIZAR A LOS SEÑORES HENDRIK DE BUYSERE, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 001700125, Y GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 25839526, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SUSCRIBAN LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO; Y,
B) AUTORIZAR A LOS SEÑORES HENDRIK DE BUYSERE, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 001700125; MARCELO FERNANDES SOARES, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 001602730; Y, GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 25839526, PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, A SOLA FIRMA, SE ENCARGUEN DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN Y FORMALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, HASTA SU INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A CUALQUIER PRECISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS ANTERIORMENTE EN LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO PARA QUE SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES QUE PUEDAN SER FORMULADAS, O SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUDIESE PRESENTARSE, EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, DE CUALQUIERA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

FIN DE LA SESIÓN

SIENDO LAS 12:00 HORAS Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE LA AGENDA QUE TRATAR, EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESIÓN, SIENDO APROBADA LA PRESENTE ACTA PARA SER FIRMADA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

FIRMADO: HENDRIK DE BUYSERE - GERENTE GENERAL

FIRMADO: GILDA SPALLAROSSA - SECRETARIA

CERTIFICACION, YO HENDRIK DE BUYSERE, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA No. 001700125, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE ENGIE ENERGIA PERÚ S.A. (LA "SOCIEDAD"), CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA No. 11027085 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO No.006-2013-

Informes@notariafernandini.com
Edificio Plaza del Sol
Contral (+51) 1 315 4100

www.notariafernandini.com

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

DE 2020 PERTENECEN A LOS SEÑORES HENRIK DE BUYSERIE, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA No. 001700125, Y GRIDA MARIA LUISA SPALLAROSSA LECCA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. 25839526, QUIENES FIRMAN EL ACTA CORRESPONDIENTE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y DIRECTORIA Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO, RESPECTIVAMENTE, Y EN APLICACIÓN DE LO ACORDADO EN EL PUNTO VII DE LA AGENDA; POR LO CUAL LEGALIZO MI FIRMA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA.

23 DE OCTUBRE DE 2020

FIRMADO: HENRIK DE BUYSERIE

A CONTINUACIÓN UN SELLO DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA CUYO TENOR ES: CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON (A): HENRIK DE BUYSERIE CON CÉ, N°001700125, FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, 29 OCT. 2020.

UN SELLO Y FIRMA DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA - NOTARIO DE LIMA - UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima





Notaría Fernandini
DESDE 1987

ACUERDOS VÁLIDAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES CONSTITUYEN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

DANDO INICIO A LA SESIÓN, LA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE LA AGENDA SERÍA LA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. (...)

V. FINANZAS

- 1. (...)
- 2. ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO.

- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. (...)

X. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

(...)

V. FINANZAS.

LA SEÑORA PRESIDENTA INVITÓ AL SEÑOR LUCIANO GUFFANTI PARA QUE HAGA LA EXPOSICIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO DE AGENDA.

(...)

2. ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO.

(...)



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS

F

Notaría Fernandini
DESDE 1987

(I) FINANCIAMIENTOS VIGENTES

- ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE APODERADOS-QUE CUENTAN CON FACULTADES RESPECTO DE LOS DISTINTOS FINANCIAMIENTOS QUE MANTIENE VIGENTES LA SOCIEDAD. EN TAL SENTIDO.

A) 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS.

DESIGNAR COMO NUEVOS APODERADOS CON FACULTADES RESPECTO DEL 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- LUCIANO DAMIÁN GUFFANTI ARGENTINO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 005645058; Y,
- ADRIANA ISABEL BURNEO HURTADO, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 40494052.
- CÉSAR ALBERTO CORNEJO GÓMEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40786566.

ASÍ COMO RATIFICAR A LOS APODERADOS:

- DANIEL JAVIER CÁMAC GUTÉRREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08445741; Y,
- GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 25838526.

DESIGNADOS MEDIANTE SESIONES DE DIRECTORIO DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ASIENTO C000127) Y 20 DE MAYO DE 2020.

OTORGAR A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS PODERES SUFICIENTES PARA QUE, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (DOS CUALESQUIERA DE ELLOS), PUEDAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO PARA EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DEL 4 DE SETIEMBRE DE 2007 (ASIENTO C00030); 18 DE DICIEMBRE DE 2009 (ASIENTO C00044); 30 DE ABRIL DE 2010 (ASIENTO C00057); 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ASIENTO C000127); Y 20 DE MAYO DE 2020.

B) (-)

X. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE RESULTABA NECESARIO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRARÁN FACULTADAS PARA OTORGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, ASÍ COMO PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN VINCULADA CON LOS MISMOS, INCLUYENDO CUALQUIER

Informes@notari fernandini.com
Av. Paseo de la República 3046, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315_4100

www.notari fernandini.com

Ricardo Fernandini Barnada
Notario de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

F

Notaría Fernandini
DESDE 1987

PRECISIÓN CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA.

EN TAL SENTIDO Y LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO APROBÓ, POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LOS SEÑORES LUCIANO DAMIÁN GUFFANTI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON C.E. N.º 005649058; Y, GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N.º 25839526, PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, A SOLA FIRMA, SE ENCARGUEN DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN Y FORMALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, HASTA SU INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A CUALQUIER PRECISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS ANTERIORMENTE EN LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO PARA QUE SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES QUE PUEDAN SER FORMULADAS, O SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUDIESE PRESENTARSE, EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, DE CUALQUIERA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

FIN DE LA SESIÓN

SIENDO LAS 12:20 HORAS Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE LA AGENDA QUE TRATAR, LA PRESIDENTA LEVANTÓ LA SESIÓN, SIENDO APROBADA LA PRESENTE ACTA PARA SER FIRMADA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

FIRMA: VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI - PRESIDENTA

FIRMA: ROSALINE CORINTHIEN - DIRECTOR

FIRMA: DORA AVENDAÑO ARANA - DIRECTORA

FIRMA: PASCÁL GERARD JEAN CLAUVE RENAUD - DIRECTOR

FIRMA: CÉSAR CORNEJO GÓMEZ - DIRECTOR

FIRMA: ANIBAL FRETO LARRAÍN - DIRECTOR

FIRMA: DIEGO MATÍAS NEBUHR - DIRECTOR

FIRMA: GILDA SPALLAROSSA - SECRETARIA

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPEDIDA LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. =====



Ricardo Fernandini Barrada
Notario de Lima

informas@notariafernandini.com
Av. Paseo de la República 3048, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315 4100

www.pocartalefernandini.com



SERIE B Nº14445533

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYÓ A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIÉNDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO. CONOCÉR.SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

ARTÍCULO 59, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. - EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVIRTIENDO PARA ELLO A LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LICITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN. ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO DISPOSICIÓN DE ÉSTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS MISMOS, SI LOS HUBIERE, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA EL CASO, SON DE ORIGEN LEGAL. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA, CUANDO FUERE APLICABLE

ARTÍCULO 59, INCISO B DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO: LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LE DARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO. LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 14445523 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 14445533 VUELTA; HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA nueve de junio del dos mil veintitres. Doy fe.

EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

GILDA SPALLAROSSA LECCA POR: ENGIE ENERGIA PERU S.A. (ANTES ENERSUR S.A.)



FIRMADO: 08 JUN. 2023

LUCIANO DAMIAN GUFFANTI POR: ENGIE ENERGIA PERU S.A. (ANTES ENERSUR S.A.)



FIRMADO: 08 JUN. 2023

ROBERTO BALAREZO MEDINA POR BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A. FIRMADO: 09 JUN. 2023 (CONTINUA EN LA FOJA CON SERIE N°14445533 VUELTA)

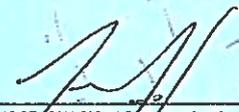


KAREM YENNY MORALES ALPACA POR BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A. FIRMADO: 09 JUN. 2023



kcz

VIENE DE LA FOJA CON SERIE N° 14445533)


JOSE IGNACIO MIRANDA ROJAS
POR: CITIBANK DE PERU S.A.
FIRMADO: 09 JUN. 2023


FELIPE RODRIGUES PECHI
POR: CITIBANK DE PERU S.A.
FIRMADO: 09 JUN. 2023


EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

MG/

[Lined area for text or notes]

TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

LIMA, 12 JUN 2023


EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE



SERIE B Nº14445534
L I M A

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO

INSTRUMENTO: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO
MINUTA: CINCO MIL CIENTO NUEVE
KARDEX: 359584
FOJAS: CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE EMISIÓN DEL
"PRIMER PROGRAMA DE BÓNOS CORPORATIVOS DE ENERSUR S.A. - TERCERA EMISIÓN"

QUE CELEBRAN

DE UNA PARTE

ENGE ENERGIA PERU S.A.

DE LA OTRA PARTE

BANCO DE CREDITO DEL PERU

CON INTERVENCIÓN DE

CITIBANK DEL PERU S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07700630 Y REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN:

DE UNA PARTE

DOÑA GILDA MARIA LUISA SPALLAROSSA LECCA, QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 25839526; CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NÚMERO 3490 URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ENGE ENERGIA PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20333363900; CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NÚMERO 3490 URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN PODERES OTORGADOS MEDIANTE SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 4 DE SETIEMBRE DEL 2007, 2 DE SETIEMBRE DEL 2014, 20 DE MAYO DEL 2020 Y 2 DE MARZO DEL 2023, LAS CUALES SE INSERTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.

DON LUCIANO DAMIAN GUFFANTE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION CONTADOR, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NÚMERO 005645058, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NÚMERO 3490 URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO MEDIANTE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, DEJANDO CONSTANCIA QUE HE CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LA RESPECTIVA CATEGORIA Y CALIDAD MIGRATORIAS VIGENTES QUE LÓ AUTORIZAN A CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE, PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ENGE ENERGIA PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20333363900; CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NÚMERO 3490 URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES OTORGADOS MEDIANTE SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 4 DE SETIEMBRE DEL 2007, 2 DE SETIEMBRE DEL 2014, 20 DE MAYO DEL 2020 Y 2 DE MARZO DEL 2023, LAS CUALES SE INSERTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.

DE LA OTRA PARTE

DON ROBERTO BALAREZO MEDINA, QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION FUNCIONARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41685242, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NÚMERO 055 CENTRO EMPRESARIAL CRONOS TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20100047218, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NÚMERO 055 CENTRO EMPRESARIAL CRONOS TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT

DOÑA KAREM YENNY MORALES ALPACA, QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION U OCUPACION FUNCIONARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10612504, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NÚMERO 055 CENTRO

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

EMPRESARIAL CRONOS TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100047218, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NUMERO 055 CENTRO EMPRESARIAL CRONOS TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADA SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT =====

CON INTERVENCIÓN DE: =====
DON JOSE IGNACIO MIRANDA ROJAS: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41678469; CON DOMICILIO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK DEL PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100116635; CON DOMICILIO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 11648632 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

DON FELIPE RODRIGUES PECHI: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION FUNCIONARIO, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERIA NUMERO 001757470, CON DOMICILIO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO MEDIANTE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, DEJANDO CONSTANCIA QUE HE CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LA RESPECTIVA CATEGORIA Y CALIDAD MIGRATORIAS VIGENTES QUE LO AUTORIZAN A CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE, PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK DEL PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100116635; CON DOMICILIO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 11648632 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====

Primera Adenda al Contrato Complementario de =====
la Tercera Emisión de Bonos Corporativos =====

celebrado entre =====

ENGIE Energía Perú S.A. =====

como Emisor =====

y =====

Banco de Crédito del Perú S.A. =====

como Representante de los Obligacionistas =====

Con intervención de =====

Citibank del Perú S.A. =====

como Entidad Estructuradora =====

Lima, 8 de junio de 2023 =====

Señor Notario: =====

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una por la cual conste la Primera Adenda al Contrato Complementario de Emisión del "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. - Tercera Emisión" (la "Primera Adenda") que celebran: =====

- **ENGIE Energía Perú S.A.** (antes, EnerSur S.A.), sociedad anónima constituida y organizada bajo las Leyes de la República del Perú, que cuenta con Registro Único de Contribuyente ("RUC") No. 20333363900, con domicilio para estos efectos en Avenida República de Panamá No. 3490, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien actúa debidamente representada por sus Apoderados, la Sra. Gilda Spallarossa Lecca, identificada con Documento de Identidad ("DNI") No. 25839526, y por el Sr. Luciano Damián Gyffanti, identificado con Carné de Extranjería ("CE") No. 005645058, facultados según poderes otorgados mediante sesiones de directorio de fechas 4 de setiembre del 2007, 2 de setiembre del 2014, 20 de mayo del 2020 y 2 de marzo del 2023 (indistintamente, "ENGIE" o el "Emisor"); y =====

- **Banco de Crédito del Perú S.A.**, con RUC No. 20100047218, con domicilio para estos efectos en Avenida el Derby 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 4, Piso 10, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, quien actúa debidamente representado por el Sr. Roberto Balarezo Medina, identificado con DNI No. 41685242, y por la Sra. Karen Yanny Morales Alpaca, identificada con DNI No. 10612504, según poderes inscritos en los asientos C00325 y C00124 de la partida electrónica No. 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (indistintamente, el "Representante de los Obligacionistas" o "BCP"); =====

Con la intervención de: =====

- **Citibank del Perú S.A.**, con RUC No. 20100116635, con domicilio en Canaval y Moreyra No. 480, Piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien actúa debidamente representado por el Sr. Jose Ignacio Miranda Rojas, identificado DNI No. 41678469, y por el Sr. Felipe Rodriguez Pechi, identificado con Carné de Extranjería No. =====



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO

001757470, ambos según poderes inscritos en la partida electrónica No. 11648632 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (la "Entidad Estructuradora").

Salvo disposición distinta, los términos cuyas iniciales se encuentren en mayúsculas que se utilicen en la presente Primera Adenda, tendrán el significado establecido para tales términos en el Contrato Complementario (término que se define en la Cláusula Primera siguiente), ya sea que se usen en singular o plural.

La presente Primera Adenda se celebra de acuerdo con los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

1.1. Por acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 15 de agosto de 2007, el Emisor aprobó llevar a cabo un programa de emisión de bonos corporativos hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 400'000,000.00 (cuatrocientos millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles. Asimismo, en la referida Junta General de Accionistas se delegó al Directorio las facultades suficientes para determinar todos y cada uno de los términos y condiciones del Programa y de las distintas emisiones de valores que se efectúen dentro del marco del mismo, así como para que éste, a su vez, delegue en los funcionarios o apoderados del Emisor que estime conveniente.

1.2. Mediante escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2007, el Emisor con intervención de la Entidad Estructuradora, suscribió el Acto Marco de Emisión de Bonos Corporativos correspondiente al "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A." (el "Acto Marco"), el cual establece los términos, condiciones y características generales del Programa, así como los derechos y obligaciones del Emisor, el Representante de los Obligacionistas y los Titulares de los Bonos.

1.3. Mediante escritura pública de fecha 18 de abril de 2008, el Emisor, Citibank del Perú S.A., en calidad de Representante de los Obligacionistas y de Entidad Estructuradora, suscribieron el Contrato Complementario de Emisión correspondiente al "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. - Tercera Emisión" (el "Contrato Complementario"), en donde se establecieron los términos y condiciones específicas de la tercera emisión de Bonos bajo el Programa (la "Tercera Emisión").

1.4. Con fecha 6 de junio de 2023, la Asamblea Especial reunida en primera convocatoria y con el voto favorable del 72.57% (SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO) del valor nominal del total de los Bonos en circulación de la Tercera Emisión, aprobó, entre otros, ciertas modificaciones al Contrato Complementario que se desarrollan en la Cláusula Segunda siguiente. Asimismo, se autorizó al Representante de los Obligacionistas para suscribir todos los documentos que resulten necesarios para efectuar las modificaciones que correspondan.

1.5. En ese sentido, corresponde reflejar los acuerdos de la Asamblea Especial en el Contrato Complementario de la Tercera Emisión.

Cláusula Segunda: Objeto de la Primera Adenda

Por medio de la presente Primera Adenda, las partes acuerdan modificar el numeral 3.18 de la Cláusula Tercera del Contrato Complementario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3.18. Opción de Rescate: El Emisor podrá rescatar anticipadamente los BONOS emitidos o parte de ellos, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 330 de la LEY GENERAL, y de acuerdo con los términos y condiciones que se establezcan en su oportunidad por la ASAMBLEA ESPECIAL. En dicho caso, se deberá asegurar un trato equitativo entre todos los TITULARES DE LOS BONOS de la Tercera Emisión"

Cláusula Tercera: Declaraciones

Las partes declaran que, salvo por aquellos términos y condiciones que hayan sido expresamente modificados mediante esta Primera Adenda, se mantienen inalterados todos los demás términos, condiciones, características, obligaciones, restricciones y derechos que contiene el Contrato Complementario.

Cláusula Cuarta: Disposiciones Generales

4.1 Notificaciones

Para efectos de las comunicaciones que deban ser cursadas al Representante de los Obligacionistas de conformidad con el Contrato Complementario y el Acto Marco, BCP señala los siguientes datos:

Dirección: Avenida del Derby 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 4, Piso 10, Santiago de Surco

Teléfono: (511) 416-3333

Correo: rbalarezo@bcp.com.pe / cvalla@credicorpcapital.com

Atención: Sr. Roberto Balarezo / Sr. Carlos Yalla

4.2 Ley Aplicable y Solución de Controversias

Las disposiciones sobre ley aplicable y solución de controversias serán las mismas que las establecidas en la Cláusula XXI del Acto Marco, por lo que las partes que suscriben este documento acuerdan que las mismas se entiendan reproducidas y resulten aplicables para efectos lo previsto en la presente Primera Adenda.

Cláusula Quinta: Escritura Pública

La presente Primera Adenda será elevada a escritura pública y los gastos necesarios para ello serán de cargo del Emisor.

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de ley y eleve a escritura pública la presente minuta.

Se suscribe en la ciudad de Lima, en tres (3) ejemplares iguales, a los 8 días del mes de junio de 2023.

Emisor:

FIRMA POR ENGIE ENERGIA PERU S.A.: GILDA MARIA LUISA SPALLAROSSA LECCA

FIRMA POR ENGIE ENERGIA PERU S.A.: LUCIANO DAMIAN GUFFANTI

Representante de los Obligacionistas:

FIRMA POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERU: ROBERTO BALAREZO MEDINA

FIRMA POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERU: KAREM YENNY MORALES ALPACA

Entidad Estructuradora:

FIRMA POR CITIBANK DEL PERU S.A.: JOSE IGNACIO MIRANDA ROJAS

EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

FIRMA POR CITIBANK DEL PERU S.A.: FELIPE RODRIGUEZ PECH

AUTORIZADA LA PRESENTE POR: Jose Francisco Meier, abogado CAL. 40085.

INSERTO - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2007.

Notario
RICARDO FERNANDINI BARREDA

COPIA CERTIFICADA No. 206297

RICARDO FERNANDINI BARREDA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 3, PERTENECIENTE A: ENERGIA DEL SUR S.A. (HOY ENERSUR S.A.), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, LIBRO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 54512; SEGUIDAMENTE A FOJAS 0351 APARECE UNA CONSTANCIA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LIBRO ANTERIOR DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 02 LEGALIZADO CON FECHA 15/02/2002 REGISTRADO BAJO EL N° 42627 SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL FOLIO 001 AL 348 HABIENDO INUTILIZADO DEL FOLIO 349 AL 350 DE LO QUE EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO, DOY FE EN LIMA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006, FIRMA RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA, UN SELLO NOTARIAL.- Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 418 A LA 423, APARECE EXTENDIDA LA SESIÓN DE DIRECTORIO, DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2007, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SE TRANSCRIBE:

SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A.

En la ciudad de Lima, siendo las 11 am del 04 de setiembre del 2007, se llevó a cabo la sesión no presencial del Directorio de EnerSur S.A. ("EnerSur" o la "Sociedad"), mediante comunicación electrónica, con la participación de los siguientes Directores de la Sociedad:

DIRECTORES:

- Jan F.M. Flahet, Presidente
- Patrick V. Eeckelaers,
- Manlio Alessi Remedi,
- Fernando Martín Zavala Lombardi,
- Eric L.F. Kenis,
- Patrick Obyn,
- José Ricardo Martín Briceño Villena.

OTROS ASISTENTES:

Asimismo, participó el señor Luis Felipe Vianna Birolini.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Presidió la sesión el señor Jan Flahet, actuando como Secretario el señor Luis Felipe Vianna Birolini, siendo este último especialmente designado a tal efecto, por unanimidad.

QUORUM Y APERTURA:

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 4423718 - 4424524 Fax 2221521 San Isidro
Email: kflores@notariafernandini.org

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS

NOTARIA

RICARDO FERNANDINI BARREDA

Con la participación de todos los Directores, de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 de la Ley General de Sociedades y el artículo 41 del Estatuto Social y, enterados de los asuntos a tratar, éstos acordaron, por unanimidad, sesionar, tomar acuerdos válidamente y tratar sin necesidad de convocatoria previa, los temas que a continuación se indican los cuales constituyen la agenda de la presente sesión no presencial.

ORDEN DEL DÍA

La agenda de la sesión es la que se describe a continuación:

- II. Delegación de facultades necesarias para la determinación de los términos, condiciones y características del "Primer Programa de Bonos Corporativos de Enersur S.A.", y de sus respectivas emisiones.

Continuando con la Sesión, el Presidente indicó que la Junta también había acordado otorgar al Directorio la facultad de delegar en los funcionarios y/o apoderados de la Sociedad, que se estime conveniente, todas y cada una de las facultades otorgadas al Directorio, así como la facultad de designar a las personas autorizadas a realizar, negociar y suscribir, en forma individual o conjunta, en nombre y representación de la institución, todos y cada uno de los actos, contratos y demás documentos públicos y privados que estimen necesarios para llevar a cabo la emisión, registro, oferta, negociación y colocación y/o venta de los bonos corporativos a emitirse en el marco de las emisiones que se autoriza, incluyendo expresamente la facultad de establecer los términos y condiciones de los mismos, así como las modificaciones y/o precisiones que los apoderados designados estimen necesarias, sin que en ningún caso tales facultades puedan ser consideradas insuficientes.

Siendo así, y considerando los cambios que suelen presentarse en las condiciones del mercado, el Presidente propuso hacer uso de tal facultad de delegación a efectos de llevar a cabo con mayor eficiencia el encargo de la Junta.

Luego de evaluar la propuesta del Presidente, el Directorio de la sociedad acordó, por unanimidad, delegar en los señores: Patrick V. Eeckelers, belga, identificado con C.E. No. 000394494, André de Aquino Fontenelle Cangucó, brasilero, identificado con C.E. No. 000160868, Luis Felipe Vianna Birloni, brasilero, identificado con C.E. No. 000384651, Julio José Alcalde Alcalde, peruano, identificado con D.N.I. No. 07755546 y Carlos Alfredo León León, peruano, identificado con D.N.I. No. 10263878, todos con domicilio para estos efectos en Av. República de Panamá No. 3490, San Isidro, Lima, para que dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta, puedan ejercer todas aquellas facultades delegadas a favor del Directorio mediante la Junta, incluyendo sin limitarse a las siguientes:

- a) Establecer, dentro del marco de los acuerdos adoptados por la Junta, todos los términos, características, monto, plazo y demás condiciones de las emisiones a ser realizadas en el marco del Programa, así como las eventuales prórrogas y renovaciones de éste. Esta delegación de facultades incluye, pero no se limita a, la determinación de los plazos de vencimiento, así como el número de emisiones, número de series de cada una de las emisiones, el monto de cada una de las emisiones y/o series, valor nominal de los bonos, oportunidad y precio de colocación de cada una de las emisiones y sus respectivas series, denominación del Programa y de las emisiones, tasa de interés, fechas de emisión, plazos de pago de intereses y de amortización del capital, reajustes o colocaciones bajo la par, destino de los recursos captados, modalidad de colocación, mecanismo de negociación, designar a la entidad o entidades estructuradoras, agente o agentes colocadores, al representante o a los representantes de los obligacionistas y a las empresas clasificadoras de riesgo, de ser necesario, y demás condiciones y formalidades de la emisión, necesarias para llevar a buen término la misma, debiéndose tener presente que la presente relación tiene simplemente carácter enunciativo mas no limitativo.

En las oficinas 405 Tempiso Telfs. 4423718 - 4424524 Fax 2221521 San Isidro
Email: klflores@notariafernandini.org

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Notario de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notaria
RICARDO FERNANDINI BARREDA

- b) Someterse a las normas y disposiciones de la BVL, en caso los valores a ser emitidos en el marco del Programa vayan a ser inscritos en dicha institución, CAVALI y cualquier otra entidad según estimen necesario, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes aplicables.
- c) Realizar, negociar, estipular sus términos, suscribir y, de ser el caso, modificar o precisar, todos y cada uno de los actos, contratos, solicitudes y demás documentos privados y/o públicos que sean necesarios para llevar a cabo la emisión o emisiones, el registro, la oferta, la negociación, la colocación y/o la venta de los bonos corporativos a ser emitidos bajo el Programa, incluyendo, sin que la siguiente relación sea limitativa sino únicamente enunciativa, documentos tales como el prospecto marco de emisión, así como los prospectos complementarios, el acto o contrato marco de emisión del Programa y los actos o contratos complementarios de las emisiones del Programa; el contrato marco de colocación del Programa, los contratos con las empresas clasificadoras de riesgo; los contratos de garantías que se requieran, de ser el caso; los contratos con la institución de compensación y liquidación respectiva (CAVALI u otra entidad de función similar, nacional o extranjera), así como los demás contratos con cualquier otra entidad pública o privada cuyo propósito puedan estar relacionados con la inscripción del Programa o las emisiones de las obligaciones que se realicen bajo el mismo, entre otros. Se deja constancia de que las facultades a las que se refiere el presente literal incluyen las de celebrar o modificar, de ser el caso, todo tipo de contratos relacionados con el Programa, incluyendo sin que la presente enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa: contratos de prestación de servicios, cartas de intención y convenios de confidencialidad, así como todos los contratos, formularios y documentos necesarios para constituir y/o modificar hipotecas, garantías mobiliarias, fianzas, fideicomisos en garantía y/o administración y, en general, establecer cualquier garantía vinculada al Programa.
- d) Llevar a cabo todos los procedimientos, procesos, solicitudes y trámites y suscribir toda clase de documentación con y ante el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV y el o los registros de la SBS con relación al Programa y las emisiones, según corresponda, así como ante cualquier otro registro y/o entidad pública o privada del país o del exterior; llevar a cabo todos los trámites y solicitudes y suscribir toda clase de documentación con y ante la BVL, así como las declaraciones que correspondan, incluida la sujeción a las disposiciones emitidas por la BVL; quedando expresamente establecido que la enumeración antes consignada no tiene carácter limitativa sino meramente enunciativa por cuanto es voluntad de la Sociedad que los apoderados antes mencionados gocen de las más amplias facultades para resolver todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para la ejecución del Programa, así como la inscripción del Programa y sus emisiones en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV, el o los registros de la SBS, el registro de valores de la BVL y cualquier otro registro que sea necesario, la anotación en cuenta de los bonos corporativos en una institución de compensación y liquidación de valores, según se determine, sin que en ningún caso éstas puedan ser consideradas insuficientes. Para el ejercicio de las facultades referidas en el presente literal, se contará con las facultades generales y especiales de representación en materia administrativa a las que hace referencia la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) De considerarlo conveniente o necesario, constituir garantías específicas en respaldo del Programa o de las emisiones a ser realizadas en el marco del Programa, las mismas que podrán ser de cualquier tipo, incluyendo pero sin limitarse a hipotecas, garantías mobiliarias, fianzas, fideicomisos sobre todos o parte de los bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de la Sociedad o que la Sociedad los haya transferido a un patrimonio fideicometido.
- f) Establecer cualesquiera otros términos, condiciones características y condiciones de dicho Programa y las emisiones a ser realizadas en el marco del mismo; así como las modificaciones y/o precisiones que estimen necesarias a los términos del programa acordados por el Directorio, sin limitación alguna.

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 4423718 - 4424524 Fax 2221541 E-mail: info@...
Email: kflores@notariafernandini.org

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima



SERIE B Nº14445537
L I M A

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

RICARDO FERNANDINI BARREDA

III. Designación de las personas autorizadas para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Sesión.

Finalmente, el señor Presidente indicó que resultaba necesario designar a las personas que debían representar a la Sociedad para formalizar los acuerdos y resoluciones adoptadas en la presente Sesión. En tal sentido y luego de una breve deliberación, los señores Directores aprobaron, por unanimidad, autorizar a los señores: Luis Felipe Vianna Birolini, con C.E. No. 000384651 y Carlos León León, con DNI 10263878, para que para que cualesquiera de ellos actuando en forma individual o conjunta, se encarguen de realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para implementar e inscribir en el registro público respectivo, de ser el caso, los acuerdos y resoluciones adoptadas en la presente Sesión, sin ninguna limitación ni excepción.

Todos los Directores aprobaron por unanimidad designar a los señores Patrick V. Eeckelers y Luis Felipe Vianna Birolini, para que suscriban la presente acta.

FIN DE LA SESIÓN.

Siendo la 1:00 pm y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión, siendo posteriormente redactada la presente acta, aprobada y firmada por quienes fueron designados para tales efectos.

A CONTINUACIÓN APARECEN DOS FIRMAS ILEGIBLES.)

ASÍ CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE



Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Depositas 405 1er piso Telfs. 4423718 - 4424524 Fax 2221521 San Isidro
Email: rflores@notariafernandini.org

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

**Notaria
RICARDO FERNANDINI BARREDA**

COPIA CERTIFICADA N° 213599

EDUARDO HOPKINS TORRES, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIO DE LIMA,

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 06 CORRESPONDIENTE A: ENERSUR S.A., EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, CON FECHA 23 DE ENERO DEL 2013 REGISTRADO BAJO EL N° 73874 QUE CONSTA DE 251(891-1140) FOLIOS SIMPLES SUELTOS; ASIMISMO EN FOJA 0891 APARECE UNA CONSTANCIA NOTARIAL Y ES COMO SIGUE, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LIBRO ANTERIOR DE ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 05 LEGALIZADO CON FECHA 21/09/2009 REGISTRADO BAJO EL N° 62331 SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL DOLIO 01 AL 890 (INTEGRAMENTE) DE LO QUE EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO; DOY FE EN LIMA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, FIRMA EL DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, UN SELLO DE COLEGIO DE NOTARIO DE LIMA Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 1021 A LA 1029 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA SESION DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A. DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SESION DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 17:15 HRS DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2014, SE LLEVO A CABO LA SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE ENERSUR S.A. ("ENERSUR" O LA "SOCIEDAD"), MEDIANTE COMUNICACION ELECTRONICA, CON LA PARTICIPACION DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:

DIRECTORES:

- MANLIO ALESSI;
- PHILIP DE CNUUDE;
- EDUARDO MILLIGAN WENZEL EN REPRESENTACION DE ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCÚ;
- JAN STERCK;
- JOSÉ RICARDO BRICEÑO VILLENA;
- JAIME CÁCERES SAYAN;
- CARLOS HERNÁN RUIZ DE SÓMOCURCIO ESCRIBENS

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

PRESIDIÓ LA SESION EL SEÑOR MANLIO ALESSI, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL GERENTE LEGAL, SEÑOR AXEL VAN HOOF.

OTROS ASISTENTES:

PARTICIPÓ COMO INVITADO, EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, SEÑOR MICHEL GANTOIS, ASÍ COMO EL GERENTE DE ORGANIZACIÓN, FINANZAS Y CAPITAL HUMANO.

QUÓRUM Y APERTURA:

CON LA PARTICIPACION DE TODOS LOS DIRECTORES, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 169° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ("LOS") Y EL ARTICULO 41° DEL ESTATUTO SOCIAL Y, ENTERADOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR, LOS MISMOS ACORDARON, POR UNANIMIDAD, SESIONAR, TOMAR ACUERDOS VÁLIDAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, LOS CUALES CONSTITUYEN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESION NO PRESENCIAL.

ORDEN DEL DÍA:

DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA AGENDA SERIA LA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

1.
2.
3. PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR - ACTUALIZACION DE APODERADOS.
4.
5. DESIGNACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESION DE DIRECTORIO
6. DESIGNACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION DE DIRECTORIO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1.
2.

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. /315-4100 – 315-4122 Fax 2221521 San Isidro
Email: digitador10@notariafernandini.com

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO

Notaria
RICARDO FERNANDINI BARREDA

3. PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR S.A. - ACTUALIZACIÓN DE APODERADOS

EL SEÑOR EDUARDO MILLIGAN RECORDÓ AL DIRECTORIO QUE EL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR S.A. ("PRIMER PROGRAMA"), FUE APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA EL 13 DE AGOSTO DEL 2007, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE US\$ 400'000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES. ASIMISMO, PRECISO QUE EN DICHA JUNTA SE DELEGÓ EN EL DIRECTORIO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DETERMINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PRIMER PROGRAMA, Y DE LAS DISTINTAS EMISIONES QUE SE REALIZARON EN EL MARCO DEL MISMO, AUTORIZÁNDOLO PARA DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE DICHAS FACULTADES EN LOS APODERADOS QUE ESTIME CONVENIENTE.

ASÍ, CONTINUÓ, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO, DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2007, SE FIJARON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PRIMER PROGRAMA Y SE DELEGARON FACULTADES PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, FACULTÁNDOSE A LOS APODERADOS PARA QUE SUSCRIBAN, ACTUANDO DOS (2) CUAQUIERA DE ELLOS EN FORMA CONJUNTA, TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES RESPECTO AL PRIMER PROGRAMA Y A LAS EMISIONES EFECTUADAS BAJO EL MISMO.

EN DICHA OPORTUNIDAD, SE OTORGARON PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PATRICK V. EECKELERS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000394494
- ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000160868
- LUIS FELIPE VIANNA BIROLINI, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000384651
- CARLOS ALFREDO LEON LEON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10263878;
- JULIO JOSÉ ALCALDE ALCALDE, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07755546

ADICIONALMENTE, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009, SE OTORGARON PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PATRICK V. EECKELERS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000394494
- ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000160868
- LUIS FELIPE VIANNA BIROLINI, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000384651
- TOM PAUL JOHN OSCAR DE PAUW, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000553215
- EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10770752;
- CARLOS ALFREDO LEON LEON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10263878;

ASIMISMO, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE 30 DE ABRIL DE 2010, SE OTORGARON PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- ALEXANDRE JEAN KEISSER, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396;
- PHILIPPE PIERRE TORDOIR, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000656791.
- EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10770752.

EN RELACIÓN A LO PREVIAMENTE EXPUESTO, EL SEÑOR MILLIGAN TAMBIÉN EXPLICÓ QUE SE HACÍA NECESARIO ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD QUE CUENTEN CON FACULTADES RELACIONADAS AL PRIMER PROGRAMA.

EN ESE SENTIDO, A CONTINUACIÓN INDICÓ QUE CON LA FINALIDAD DE RESUMIR EN UN SOLO DOCUMENTO LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES VIGENTES RELACIONADAS AL PRIMER PROGRAMA, Y SIN PERJUICIO DE QUE LA SOCIEDAD HABÍA REALIZADO ACTUALIZACIONES PREVIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A RATIFICACIONES Y REVOCACIONES AL RESPECTO, SOLICITÓ AL DIRECTORIO LO SIGUIENTE:

- REVOCAR EXPRESAMENTE LOS PODERES OTORGADOS PARA EL PRIMER PROGRAMA A LAS SIGUIENTES PERSONAS:
 - PATRICK V. EECKELERS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000394494;
 - LUIS FELIPE VIANNA BIROLINI, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000384651;
 - PHILIPPE PIERRE TORDOIR, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000656791;
 - CARLOS ALFREDO LEON LEON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10263878;
 - JULIO JOSÉ ALCALDE ALCALDE, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07755546;
 - ALEXANDRE JEAN KEISSER, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396;
- RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS Y AMPLIAR SUS FACULTADES A LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA CANCELACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A FORMALIZACIÓN DE DICHOS ACUERDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS CANCELACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES:
 - ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000160868
 - EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10770752;

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 315-4100 – 315-4122 Fax 2221521 San Isidro
Email: digitador10@notariafernandini.com

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notaria

RICARDO FERNANDINI BARREDA

(II) NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA EJECUTAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA:

- MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000990283;
- AXEL WERNER FRANÇOIS VAN HOOF, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000732951;
- ADRIANUS JOSEPHUS VAN DEN BROEK, HOLANDES, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396;
- DANIEL JAVIER CAMAC GUTIÉRREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 06443741;
- VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKT, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 00825444
- ARTURO ALONSO SILVA SANTISTEBAN PORTELLA, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10802230;

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, EL DIRECTORIO ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

- (A) REVOCAR EXPRESAMENTE LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS MENCIONADOS EN EL PUNTO (I) ANTERIOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER PROGRAMA.
- (B) RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS DETALLADAS EN EL PUNTO (II) PRECEDENTE, ASÍ COMO AMPLIAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS DETALLADOS EN DICHO PUNTO REFERIDOS A LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA CANCELACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A LA FORMALIZACIÓN DE DICHA ACUERDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS CANCELACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.
- (C) OTORGAR PODERES PARA LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO PARA EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 04 DE SETIEMBRE DE 2007, 18 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 30 DE ABRIL DE 2010, REFERIDAS A LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y CUALQUIER ADENDA QUE SEA NECESARIA EN RELACIÓN AL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA CANCELACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A FORMALIZACIÓN DE DICHA ACUERDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS CANCELACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, A LOS SEÑORES MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000990283; AXEL WERNER FRANÇOIS VAN HOOF, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000732951; ADRIANUS JOSEPHUS VAN DEN BROEK, HOLANDES, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396; DANIEL JAVIER CAMAC GUTIÉRREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 06443741; VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKT, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 00825444 Y ARTURO ALONSO SILVA SANTISTEBAN PORTELLA, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10802230, TODOS ELLOS CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. REPUBLICA DE PANAMÁ N° 3490, SAN ISIDRO, LIMA, PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DE ELLOS, PUEDAN REALIZAR LOS ACTOS, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LO INDICADO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FUERA NECESARIO PARA ELLO, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPUESTOS.

SIN MAYORES OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS DIRECTORES, SE CERRÓ ESTE TEMA.

5. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PROPUSO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN FACULTADAS PARA SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES, LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO.

EN TAL SENTIDO Y LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO APROBÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR A LOS SEÑORES AXEL VAN HOOF, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000732951 Y MICHEL GANTOIS, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000990283, PARA QUE SUSCRIBAN LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO.

6. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO

EL PRESIDENTE PROPUSO OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES A LAS SIGUIENTES PERSONAS: SEÑOR MANLIO ALESSI REMEDI, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000484922, AL SEÑOR AXEL VAN HOOF, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000732951, AL SEÑOR EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 10770752, AL SEÑOR EDUARDO ROMERO GUIMET, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 10790538 Y A LA SEÑORITA CLAUDIA CUADROS BASIS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 41443839, TODOS DOMICILIADOS A ESTOS EFECTOS EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMÁ NO. 3490, SAN ISIDRO, LIMA PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Y DE SER EL CASO LOGRAR ASÍ SU INSCRIPCIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO ACORDÓ POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR MANLIO ALESSI REMEDI, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000484922, AL SEÑOR AXEL VAN HOOF, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000732951, AL SEÑOR EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 10770752, AL SEÑOR EDUARDO ROMERO GUIMET, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°

Las Begonlas 405 1er.piso Telfs. 315-4100 – 315-4122 Fax 2221521 San Isidro
Email: digitador10@notariafernandini.com

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima



Notaría Fernandini
DESDE 1987

COPIA CERTIFICADA Nº 725562

RICARDO FERNANDINI BARREDA; ABOGADO -NOTARIO DE LIMA.

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 08 (CONTINUACIÓN) CORRESPONDIENTE A: ENGE ENERGÍA PERÚ S.A., EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, CON FECHA SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE REGISTRADO BAJO EL Nº 92208 QUE CONSTA DE 250 (202-48) FOLIOS SIMPLES SUELTOS Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 01498 A LA 01510 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGE ENERGÍA PERÚ S.A. DE FECHA VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGE ENERGÍA PERÚ S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL 20 DE MAYO DE 2020, SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGE ENERGÍA PERÚ S.A. ("ENGE" O LA "SOCIEDAD") CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:

DIRECTORES:

- FRANK DEMAILLE;
- AXEL LEVEQUE;
- PIERRE DEVILLERS;
- MARC VERSTRAETE;
- FERNANDO DE LA FLOR BELAUNDE;
- JOSÉ LUIS CASABONNE RICKETTS; Y,
- GILDA SPALLAROSSA LECCA, QUE EN ADICIÓN ES VICEPRESIDENTE LEGAL DE LA SOCIEDAD;

CONSIDERANDO LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 014-2020-PCM Y SUS RESPECTIVAS PRÓRROGAS, TODOS LOS DIRECTORES HAN PARTICIPADO EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA Y CORREO ELECTRÓNICO.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

EL SEÑOR FRANK DEMAILLE ACTÚA COMO PRESIDENTE DE DIRECTORIO YA LA SEÑORA GILDA SPALLAROSSA LECCA ACTÚA COMO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.

OTROS ASISTENTES:

PARTICIPARON COMO INVITADOS EL GERENTE GENERAL SEÑOR HENDRIK DE BUYSERIE; EL VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO, SEÑOR VINCENT VANDERSTOÛT; EL VICEPRESIDENTE DE FINANZAS, SEÑOR MARCELO FERNANDES SOARES; EL VICEPRESIDENTE COMERCIAL, SEÑOR DANIEL CÁMACHO; LA VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, SEÑORA FELISA ROS; Y LA VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, SEÑORA MARÍA ELENA CORDOVA.

CONSIDERANDO LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 014-2020-PCM Y SUS RESPECTIVAS PRÓRROGAS, TODOS LOS INVITADOS HAN PARTICIPADO EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA Y CORREO ELECTRÓNICO.

QUÓRUM Y APERTURA:

CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS DIRECTORES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 167° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ("LGS") Y ENTERADOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR, LOS MISMOS ACORDARON, POR UNANIMIDAD, SESIONAR Y TOMAR ACUERDOS VÁLIDAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES CONSTITUYEN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

informes@notariafernandini.com
Av. Paseo de la República 3048, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315_4100

www.notariafernandini.com

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima



SERIE B Nº14445540
S I M P L E M E N T E C O N T R A T O D E C O M P R O M I S O D E C O M P R A D O

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA

DANDO INICIO A LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA AGENDA SERÍA LA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

(-)

V. FINANZAS

(-)

2. ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO

(-)

VII. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO Y PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

(-)

V. FINANZAS

(-)

2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

(-)

(I) FINANCIAMIENTOS VIGENTES.

- ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE APODERADOS QUE CUENTAN CON FACULTADES RESPECTO DE LOS DISTINTOS FINANCIAMIENTOS QUE MANTIENE VIGENTES LA SOCIEDAD. EN TAL SENTIDO:

A) 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS.

DESIGNAR COMO NUEVOS APODERADOS CON FACULTADES RESPECTO DEL 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- HENDRIK DE BUYSERIE, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001700125;
- FELISA DEL CARMEN NOS, ARGENTINA, IDENTIFICADA CON C.E. N° 001409865;
- MARCELO FERNANDES SOARES, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001602730;
- GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 250395326;

Y,

MARÍA ELENA CORDOVA ALMAG, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 09536126

ASÍ COMO RATIFICAR A LOS APODERADOS:

- VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKY, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 0082544; Y,
- DANIEL CÁMAC GUTIÉRREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06445741.

DESIGNADOS MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2014 (ASIENTO COO0127).

OTORGAR A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS PODERES SUFICIENTES PARA QUE, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (DOS CUALESQUIERA DE ELLOS), PUEDAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO PARA EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DEL 4 DE

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima



Notaría Fernandini
DESDE 1987

SEPTIEMBRE DE 2007 (ASIENTO C00030); 18 DE DICIEMBRE DE 2009 (ASIENTO C00044); 30 DE ABRIL DE 2010 (ASIENTO C00057); Y, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ASIENTO C000127).

(-)
VII. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO Y PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.
EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE RESULTABA NECESARIO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE:

- A) SE ENCONTRARÁN FACULTADAS PARA SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES, LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO; Y,
- B) SE ENCONTRARÁN FACULTADAS PARA OTORGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, ASÍ COMO PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN VINCULADA CON LOS MISMOS, INCLUYENDO CUALQUIER PRECISIÓN CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA.

EN TAL SENTIDO Y LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO APROBÓ, POR UNANIMIDAD:

- A) AUTORIZAR A LOS SEÑORES HENDRIK DE BUYSERE, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001700125, Y GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 25839526, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SUSCRIBAN LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO, Y,
- B) AUTORIZAR A LOS SEÑORES HENDRIK DE BUYSERE, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001700125; MARCELO FERNANDES SOARES, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 022602730; Y, GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 25839526, PARA CDFE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, A SOLA FIRMA, SE ENCARGUEN DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN Y FORMALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, HASTA SU INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A CUALQUIER PRECISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS ANTERIORMENTE EN LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO PARA QUE SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES QUE PUEDAN SER FORMULADAS, O SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUDIERE PRESENTARSE, EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, DE CUALQUIERA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

FIN DE LA SESIÓN

SIENDO LAS 12:00 HORAS Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE LA AGENDA QUE TRATAR, EL PRESIDENTE LEVANTÓ LA SESIÓN, SIENDO APROBADA LA PRESENTE ACTA PARA SER FIRMADA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

FIRMADO: HENDRIK DE BUYSERE.- GERENTE GENERAL

FIRMADO: GILDA SPALLAROSSA.- SECRETARIA

CERTIFICACION, YO HENDRIK DE BUYSERE, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA No. 001700125, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE ENERGIA PERÚ S.A. (LA "SOCIEDAD"), CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA No. 12027095 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPLENTO No. 006-2013-
JUS, CERTIFICO QUE LAS FIRMAS EN EL ACTA DE LA SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, EN FECHA 2014-09-02, EN
LIMA, PERÚ DE LA REPÚBLICA PERUANA, SON VÁLIDAS.

Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315_4100

www.notari fernandini.com

Notario Fernandini Barredo
Notario de Lima



SERIE B Nº14445541

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

DE 2020 PERTENECEN A LOS SEÑORES HENDRIK DE BUYSERE, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA No. 001700125, Y GRUÑA MARIA LUISA SPALLAROSSA LECCA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. 25839526, QUIENES FIRMAN EL ACTA CORRESPONDIENTE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y DIRECTORIA Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO, RESPECTIVAMENTE, Y EN APLICACIÓN DE LO ACORDADO EN EL PUNTO VI DE LA AGENDA; POR LO CUAL LEGALIZO MI FIRMA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA.

23 DE OCTUBRE DE 2020

FIRMADO: HENDRIK DE BUYSERE

A CONTINUACION UN SELLO DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA CUYO TENOR ES: CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON (A): HENDRIK DE BUYSERE CON CE N°001700125, FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, 29 OCT. 2020.

UN SELLO Y FIRMA DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA - NOTARIO DE LIMA - UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima





Notaría Fernandini
DESDE 1987

COPIA CERTIFICADA N° 756397

PARTIDA REGISTRAL N° 11027095 - REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA

RICARDO FERNANDINI BARREDA; ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.

CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 8 (CONTINUACIÓN) CORRESPONDIENTE A: ENGE ENERGIA PERU S.A. EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, CON FECHA NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO REGISTRADO BAJO EL N° 95327 QUE CONSTA DE 200 (1632-1882) FOLIOS SIMPLES SUELTOS Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 1740 A LA 1760 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA; LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGE ENERGIA PERU S.A. DE FECHA DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE.

SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGE ENERGÍA PERÚ S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 1010 HORAS DEL 2 DE MARZO DE 2023, SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGE ENERGÍA PERÚ S.A. (ENGE O LA "SOCIEDAD") CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:

DIRECTORES:

- VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI;
- CESAR CORNEJO GÓMEZ (EN REPRESENTACIÓN DE HENDRIK DE BUYSERE, DIRECTOR ALTERNO DE FRANK DEMAILLE) Y QUIEN TAMBIÉN EJERCE EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y PROYECTOS;
- ROSALINE CORINTHIN;
- PASCAL RENAUD;
- ANIBAL PRIETO LARRAIN;
- DIEGO MATÍAS NEBUHNY;
- DORA AVENDAÑO ARANA.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

LOS DIRECTORES ACCORDARON POR UNANIMIDAD QUE LA SEÑORA VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI ACTÚE COMO PRESIDENTA DEL DIRECTORIO Y LA SEÑORA GILDA SPALLAROSSA LECCA ACTÚA COMO SECRETARIA DEL DIRECTORIO, QUIEN ADEMÁS ES VICEPRESIDENTA LEGAL DE LA SOCIEDAD.

OTROS ASISTENTES:

PARTICIPARON COMO INVITADOS EL VICEPRESIDENTE COMERCIAL, REGULACIÓN Y ASUNTOS CORPORATIVOS, EL SEÑOR DANIEL CÁMAC, EL VICEPRESIDENTE DE FINANZAS, EL SEÑOR LUCIANO GUFFANTI; EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y PROYECTOS, EL SEÑOR CÉSAR CORNEJO, Y, EL SEÑOR EL MENDI BEEYMAALLA.

QUÓRUM Y APERTURA:

CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS DIRECTORES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 167° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ("LGS") Y ENTERADOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR, LOS MISMOS ACCORDARON, POR UNANIMIDAD, SESIONAR Y TOMAR

informes@notariasfernandini.com
Av. Paseo de la República 3040, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315 4100

www.notariasfernandini.com

RICARDO FERNANDINI BARREDA
Notario de Lima



Notaría Fernandini
DESDE 1987

(f) FINANCIAMIENTOS VIGENTES

- ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE APODERADOS QUE CUENTAN CON FACULTADES RESPECTO DE LOS DISTINTOS FINANCIAMIENTOS QUE MANTIENE VIGENTES LA SOCIEDAD, EN TAL SENTIDO:

A) 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS

DESIGNAR COMO NUEVOS APODERADOS CON FACULTADES RESPECTO DEL 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- LUCIANO DAMIÁN GUFFANTI, ARGENTINO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 005645058, Y,
- ADRIANA ISABEL BURNEO HURTADO, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 40494082
- CÉSAR ALBERTO CORNEJO GÓMEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40786566.

ASÍ COMO RATIFICAR A LOS APODERADOS:

- DANIEL JAVIER CÁMAC GUTIÉRREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06445741, Y,
- GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 25839528.

DESIGNADOS MEDIANTE SESIONES DE DIRECTORIO DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ASIENTO C000127) Y 20 DE MAYO DE 2020.

OTORGAR A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS PODERES SUFICIENTES PARA QUE, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (DOS CUALESQUIERA DE ELLOS), PUEDAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO PARA EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007 (ASIENTO C00030); 18 DE DICIEMBRE DE 2009 (ASIENTO C00044); 30 DE ABRIL DE 2010 (ASIENTO C00057); 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ASIENTO C000127); Y, 20 DE MAYO DE 2020.

B) (...)

(...)

X. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE RESULTABA NECESARIO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRARÁN FACULTADAS PARA OTORGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, ASÍ COMO PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN VINCULADA CON LOS MISMOS, INCLUYENDO CUALQUIER

informes@notariafernandini.com
Av. Paseo de la República 3048, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central. (+51) 1 315 4100

www.notariafernandini.com

Ricardo Fernandini Bameda
Notario de Lima



SERIE B Nº14445543
FERNANDEZ GARCIA MORALES VERONICA MARIA

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES

F

Notaría Fernandini
DESDC 1987

PRECISIÓN CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA. EN TAL SENTIDO Y LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO APROBÓ, POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LOS SEÑORES LUCIANO DAMIÁN GUFFANTI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON C.E. N.º 006645068; Y, GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N.º 25838526, PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, A SOLA FIRMA, SE ENCARGUEN DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN Y FORMALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, HASTA SU INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A CUALQUIER PRECISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS ANTERIORMENTE EN LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO PARA QUE SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES QUE PUEDAN SER FORMULADAS, O SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUDIESE PRESENTARSE, EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, DE CUALQUIERA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

FIN DE LA SESIÓN

SIENDO LAS 13:20 HORAS Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE LA AGENDA QUE TRATAR, LA PRESIDENTA LEVANTÓ LA SESIÓN, SIENDO APROBADA LA PRESENTE ACTA PARA SER FIRMADA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

- FIRMA: VERÓNICA ZÁVALA LOMBARDI - PRESIDENTA
- FIRMA: ROSALINE CORINTHIEN - DIRECTOR
- FIRMA: DORA AVENDAÑO ARANA - DIRECTORA
- FIRMA: PASCAL GERARD JEAN-CLAUDE RENAUD - DIRECTOR
- FIRMA: CESAR CORNEJO GÓMEZ - DIRECTOR
- FIRMA: ANIBAL PRIETO LARRAÍN - DIRECTOR
- FIRMA: DIEGO MATIAS NIEBUHL - DIRECTOR
- FIRMA: GILDA SPALLAROSSA - SECRETARIA

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. =====



Ricardo Fernandini Barrada
Notario de Lima

Informes@notariafernandini.com
Av Paseo de la República 3048, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315 4100

www.notariafernandini.com

CONCLUSION: =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON. ADVIRTIENDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA: =====

ARTICULO 59, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVIRTIENDO PARA ELLO A LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LICITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCION, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

DISPOSICION DE ÉSTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS MISMOS, SI LOS HUBIERE, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA EL CASO, SON DE ORIGEN LEGAL. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL, CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA, CUANDO FUERE APLICABLE. =====

ARTÍCULO 59. INCISO B DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO: LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LE DARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 14445534 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 14445543 VUELTA; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA nueve de junio del dos mil veintitres. Doy fe.=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

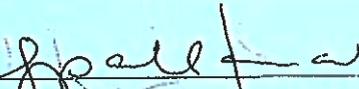
=====

=====

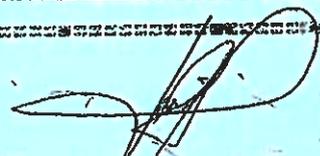
=====

=====

=====


GILDA MARIA LUISA SPALLAROSSA LECCA
POR ENGIE ENERGIA PERU S.A.




LUCIANO DAMIAN GUFFANTI
POR ENGIE ENERGIA PERU S.A.

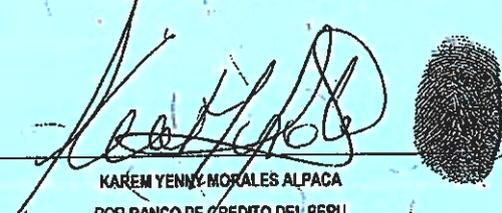


FIRMADO: 08 JUN. 2023

FIRMADO: 08 JUN. 2023


ROBERTO BALAREZ MEDINA
POR BANCO DE CREDITO DEL PERU
FIRMADO: 09 JUN. 2023




KAREM YENNY MORALES ALPACA
POR BANCO DE CREDITO DEL PERU
FIRMADO: 09 JUN. 2023




JOSE IGNACIO MIRANDA ROJAS
POR CITIBANK DEL PERU S.A.
FIRMADO: 09 JUN. 2023




FELIPE RODRIGUES PECH
POR CITIBANK DEL PERU S.A.
FIRMADO: 09 JUN. 2023




EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

DEVE/

TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

LIMA, 12 JUN 2023


EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE



SERIE B Nº14445555

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO

INSTRUMENTO: CINCO MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y TRES
MINUTA: CINCO MIL CIENTO ONCE
KARDEX: 359583
FOJAS: CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE EMISION DEL
"PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR S.A. - SEXTA EMISION"

QUE CELEBRAN
EN CAIDAD DE EMSOR
ENGIE ENERGIA PERU S.A.
EN CAIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS
BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.
CON INTERVENCION
CITIBANK DEL PERU S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN:
DOÑA GILDA MARIA LUISA SPALLAROSSA LECCA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADA; DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADA; IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 25839526; CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3490, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ENGIE ENERGIA PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20333363900; CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3490, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN PODERES OTORGADOS MEDIANTE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 4 DE SETIEMBRE DEL 2007, 2 DE SETIEMBRE DEL 2014, 20 DE MAYO DEL 2020 Y 2 DE MARZO DEL 2023; CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INSERTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.
DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.
DON LUCIANO DAMIAN GUFFANTI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: ARGENTINA; DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: CONTADOR; IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERIA NUMERO 005645038; CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3490, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO MEDIANTE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, DEJANDO CONSTANCIA QUE HE CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LA RESPECTIVA CATEGORIA Y CALIDAD MIGRATORIAS VIGENTES QUE LO AUTORIZAN A CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE, PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ENGIE ENERGIA PERU S.A.; CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20333363900; CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3490, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES OTORGADOS MEDIANTE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 4 DE SETIEMBRE DEL 2007, 2 DE SETIEMBRE DEL 2014, 20 DE MAYO DEL 2020 Y 2 DE MARZO DEL 2023; CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INSERTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.
DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Vertical text on the left margin: Colegio de Notarios de Lima

Vertical text on the right margin: Colegio de Notarios de Lima

DON ROBERTO BALAREZO MEDINA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41685242, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NUMERO 055, CENTRO EMPRESARIAL CRONOS, TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE. PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100047218, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NUMERO 055, CENTRO EMPRESARIAL CRONOS, TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

DOÑA KAREM YENNY MORALES ALPACA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10612504, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NUMERO 055, CENTRO EMPRESARIAL CRONOS, TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE. PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100047218, CON DOMICILIO EN AVENIDA EL DERBY NUMERO 055, CENTRO EMPRESARIAL CRONOS, TORRE 4, PISO 10, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADA SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

DON JOSE IGNACIO MIRANDA ROJAS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41678469, CON DOMICILIO EN CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE. PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CITIBANK DEL PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100116635; CON DOMICILIO EN CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11648632 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

DON FELIPE RODRIGUES PECHU, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD BRASILEIRA; DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIO; IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NUMERO 001757470, CON DOMICILIO EN CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO MEDIANTE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, DEJANDO CONSTANCIA QUE HE CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LA RESPECTIVA CATEGORIA Y CALIDAD MIGRATORIAS VIGENTES QUE LO AUTORIZAN A CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE. PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CITIBANK DEL PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100116635; CON DOMICILIO EN CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 480, PISO 3, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11648632 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT. =====

LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. =====

MINUTA: =====

Primera Adenda al Contrato Complementario de la Sexta Emisión de Bonos Corporativos=====

celebrado entre=====

ENGIE Energía Perú S.A.=====

como Emisor=====

y=====



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Banco de Crédito del Perú S.A.
como Representante de los Obligacionistas
Con Intervención de
Citibank del Perú S.A.
como Entidad Estructuradora
Lima, 8 de junio de 2023.

Señor Notario:
Sirvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una por la cual conste la Primera Adenda al Contrato Complementario de Emisión del "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. - Sexta Emisión" (la "Primera Adenda") que celebran:

- ENGIE Energía Perú S.A. (antes, EnerSur S.A.), sociedad anónima constituida y organizada bajo las Leyes de la República del Perú, que cuenta con Registro Unico de Contribuyente ("RUC") No. 20333363900, con domicilio para estos efectos en Avenida República de Panamá No. 3490, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien actúa debidamente representada por sus Apoderados, la Sra. Gilda Spallarossa Lecca, identificada con Documento de Identidad ("DNI") No. 25839526, y por el Sr. Luciano Damián Guffanti, identificado con Camé de Extranjería ("CE") No. 005645058, facultados según poderes otorgados mediante sesiones de directorio de fechas 4 de setiembre del 2007, 2 de setiembre del 2014, 20 de mayo del 2020 y 2 de marzo del 2023 (indistintamente, "ENGIE" o el "Emisor"); y,

-- Banco de Crédito del Perú S.A., con RUC No. 20100047218, con domicilio para estos efectos en Avenida el Derby 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 4, Piso 10, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, quien actúa debidamente representado por el Sr. Roberto Balarezo Medina, identificado con DNI No. 41685242, y por la Sra. Karen Yenny Morales Alpaca, identificada con DNI No. 10612504, según poderes inscritos en los asientos C00325 y C00124 de la partida electrónica No. 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (indistintamente, el "Representante de los Obligacionistas" o "BCP").

Con la intervención de:
- Citibank del Perú S.A., con RUC No. 20100116635, con domicilio en Canaval y Moreyra No. 480, Piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien actúa debidamente representado por el Sr. Jose Ignacio Miranda Rojas, identificado DNI No. 41678469, y por el Sr. Felipe Rodriguez Pechi, identificado con Carné de Extranjería No. 001757470, ambos según poderes inscritos en la partida electrónica No. 11648632 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (la "Entidad Estructuradora").

Salvo disposición distinta, los términos cuyas iniciales se encuentren en mayúsculas que se utilicen en la presente Primera Adenda, tendrán el significado establecido para tales términos en el Contrato Complementario (término que se define en la Cláusula Primera siguiente), ya sea que se usen en singular o plural.

La presente Primera Adenda se celebra de acuerdo con los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

- 1.1. Por acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 15 de agosto de 2007, el Emisor aprobó llevar a cabo un programa de emisión de bonos corporativos hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 400'000,000.00 (cuatrocientos millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles. Asimismo, en la referida Junta General de Accionistas se delegó al Directorio las facultades suficientes para determinar todos y cada uno de los términos y condiciones del Programa y de las distintas emisiones de valores que se efectúen dentro del marco del mismo, así como para que éste, a su vez, delegue en los funcionarios o apoderados del Emisor que estime conveniente.
1.2. Mediante escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2007, el Emisor con intervención de la Entidad Estructuradora, suscribió el Acto Marco de Emisión de Bonos Corporativos correspondiente al "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A." (el "Acto Marco"), el cual establece los términos, condiciones y características generales del Programa, así como los derechos y obligaciones del Emisor, el Representante de los Obligacionistas y los Titulares de los Bonos.
1.3. Mediante escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2010, el Emisor, Citibank del Perú S.A., en calidad de Representante de los Obligacionistas y la Entidad Estructuradora suscribieron el Contrato Complementario de Emisión del "Primer Programa de Bonos Corporativos de EnerSur S.A. - Sexta Emisión" (el "Contrato Complementario"), en donde se establecieron los términos y condiciones específicas de la sexta emisión de Bonos bajo el Programa (la "Sexta Emisión").

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

1.4. Con fecha 6 de junio de 2023, la Asamblea Especial reunida en primera convocatoria y con el voto favorable del 74.22% (setenta y cuatro punto veintidós por ciento) del valor nominal del total de los Bonos en circulación de la Sexta Emisión, aprobó, entre otros, ciertas modificaciones al Contrato Complementario que se desarrollan en la Cláusula Segunda siguiente. Asimismo, se autorizó al Representante de los Obligacionistas para suscribir todos los documentos que resulten necesarios para efectuar las modificaciones que correspondan.

1.5. En ese sentido, corresponde reflejar los acuerdos de la Asamblea Especial en el Contrato Complementario de la Sexta Emisión.

Cláusula Segunda: Objeto de la Primera Adenda

Por medio de la presente Primera Adenda, las partes acuerdan modificar el numeral 3.18 de la Cláusula Tercera del Contrato Complementario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.18. Opción de Rescate: El Emisor podrá rescatar anticipadamente los BONOS emitidos o parte de ellos, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 330 de la LEY GENERAL, y de acuerdo con los términos y condiciones que se establezcan en su oportunidad por la ASAMBLEA ESPECIAL. En dicho caso, se deberá asegurar un trato equitativo entre todos los TITULARES DE LOS BONOS de la Sexta Emisión.

Cláusula Tercera: Declaraciones

Las partes declaran que, salvo por aquellos términos y condiciones que hayan sido expresamente modificados mediante esta Primera Adenda, se mantienen inalterados todos los demás términos, condiciones, características, obligaciones, restricciones y derechos que contiene el Contrato Complementario.

Cláusula Cuarta: Disposiciones Generales

4.1 Notificaciones

Para efectos de las comunicaciones que deban ser cursadas al Representante de los Obligacionistas de conformidad con el Contrato Complementario y el Acto Marco, BCP señala los siguientes datos:

Dirección: Avenida el Derby 055, Centro Empresarial Cronos, Torre A, Piso 10. Santiago de Surco.

Teléfono: (511) 416-3333

Correo: rbalarezo@bcp.com.pe / cyalla@credicorcapital.com

Atención: Sr. Roberto Balarezo / Sr. Carlos Yalla

4.2 Ley Aplicable y Solución de Controversias:

Las disposiciones sobre ley aplicable y solución de controversias serán las mismas que las establecidas en la Cláusula XXI del Acto Marco, por lo que las partes que suscriben este documento acuerdan que las mismas se entiendan reproducidas y resulten aplicables para efectos lo previsto en la presente Primera Adenda.

Cláusula Quinta: Escritura Pública

La presente Primera Adenda será elevada a escritura pública y los gastos necesarios para ello serán de cargo del Emisor.

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de ley y eleve a escritura pública la presente minuta.

Se suscribe en la ciudad de Lima, en tres (3) ejemplares iguales, a los 8 días del mes de junio de 2023.

EMISOR

FIRMA POR ENGE ENERGÍA PERÚ S.A.: GILDA MARIA LUISA SPALLAROSSA LECCA

FIRMA POR ENGE ENERGÍA PERÚ S.A.: LUCIANO DAMIÁN GUFFANTI

REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

FIRMA POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.: ROBERTO BALAREZO MEDINA

FIRMA POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.: KAREM YENNY MORALES ALPACA

ENTIDAD ESTRUCTURADORA

FIRMA POR CITIBANK DEL PERÚ S.A.: JOSE IGNACIO MIRANDA ROJAS

FIRMA POR CITIBANK DEL PERÚ S.A.: FELIPE RODRIGUES PECHI

AUTORIZADA LA PRESENTE POR Jose Francisco Meier, abogado CAL. 40085.

INSERTO: COPIA CERTIFICADA No. 206297 DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A. DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2007

EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE

Notaria
RICARDO FERNANDINI BARREDA

COPIA CERTIFICADA No. 206297

RICARDO FERNANDINI BARREDA; ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.
C E R T I F I C O.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 3, PERTENECIENTE A: ENERGIA DEL SUR S.A. (HOY ENERSUR S.A.), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, LIBRO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 54512; SEGUIDAMENTE A FOJAS 0351 APARECE UNA CONSTANCIA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LIBRO ANTERIOR DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 02 LEGALIZADO CON FECHA 15/02/2002 REGISTRADO BAJO EL N° 42627 SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL FOLIO 001 AL 348 HABIENDO INUTILIZADO DEL FOLIO 349 AL 350 DE LO QUE EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO, DOY FE EN LIMA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006, FIRMA RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA, UN SELLO NOTARIAL.- Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 418 A LA 423, APARECE EXTENDIDA LA SESIÓN DE DIRECTORIO, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SE TRANSCRIBE:

SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A.

En la ciudad de Lima, siendo las 11 am del 04 de setiembre del 2007, se llevó a cabo la sesión no presencial de Directorio de EnerSur S.A. ("EnerSur" o la "Sociedad"), mediante comunicación electrónica, con la participación de los siguientes Directores de la Sociedad:

DIRECTORES:

- Jan F.M. Flachet, Presidente
- Patrick V. Eeckelars,
- Manlio Alessi Remedi,
- Fernando Martin Zavala Lombardi,
- Eric L.F. Kenis,
- Patrick Obyn,
- José Ricardo Martin Briceño Villena.

OTROS ASISTENTES:

Asimismo, participó el señor Luis Felipe Vianna Birolini.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

Presidió la sesión el señor Jan Flachet, actuando como Secretario el señor Luis Felipe Vianna Birolini, siendo este último especialmente designado a tal efecto, por unanimidad.

QUORUM Y APERTURA:

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 4423718 - 4424524 Fax 2221823 San Pedro
E-mail: kflores@notariafernandini.org

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notaría

RICARDO FERNANDINI BARREDA

Con la participación de todos los Directores, de acuerdo a lo previsto por el artículo 169 de la Ley General de Sociedades y el artículo 41 del Estatuto Social y, enterados de los asuntos a tratar, éstos acordaron, por unanimidad, sesionar, tomar acuerdos válidamente y tratar sin necesidad de convocatoria previa, los temas que a continuación se indican los cuales constituyen la agenda de la presente sesión no presencial.

ORDEN DEL DÍA

La agenda de la sesión es la que se describe a continuación:

II. Delegación de facultades necesarias para la determinación de los términos, condiciones y características del "Primer Programa de Bonos Corporativos de Enersur S.A.", y de sus respectivas emisiones.

Continuando con la Sesión, el Presidente indicó que la Junta también había acordado otorgar al Directorio la facultad de delegar en los funcionarios y/o apoderados de la Sociedad, que se estime conveniente, todas y cada una de las facultades otorgadas al Directorio, así como la facultad de designar a las personas autorizadas a realizar, negociar y suscribir, en forma individual o conjunta, en nombre y representación de la institución, todos y cada uno de los actos, contratos y demás documentos públicos y privados que estimen necesarios para llevar a cabo la emisión, registro, oferta, negociación y colocación y/o venta de los bonos corporativos a emitirse en el marco de las emisiones que se autoriza, incluyendo expresamente la facultad de establecer los términos y condiciones de los mismos, así como las modificaciones y/o precisiones que los apoderados designados estimen necesarias, sin que en ningún caso tales facultades puedan ser consideradas insuficientes.

Siendo así, y considerando los cambios que suelen presentarse en las condiciones del mercado, el Presidente propuso hacer uso de tal facultad de delegación a efectos de llevar a cabo con mayor eficiencia el encargo de la Junta.

Luego de evaluar la propuesta del Presidente, el Directorio de la sociedad acordó, por unanimidad, delegar en los señores: Patrick V. Eeckelers, belga, identificado con C.E. No. 000394494, André de Aquino Fontenelle Cangucú, brasilero, identificado con C.E. No. 000160868, Luis Felipe Vianna Brolini, brasilero, identificado con C.E. No. 000384851, Julio José Alcalde Alcalde, peruano, identificado con D.N.I. No. 07755546 y Carlos Alfredo León León, peruano, identificado con D.N.I. No. 10263878, todos con domicilio para estos efectos en Av. República de Panamá No. 3490, San Isidro, Lima, para que dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta, puedan ejercer todas aquellas facultades delegadas a favor del Directorio mediante la Junta, incluyendo sin limitarse a las siguientes:

- a) Establecer, dentro del marco de los acuerdos adoptados por la Junta, todos los términos, características, monto, plazo y demás condiciones de las emisiones a ser realizadas en el marco del Programa, así como las eventuales prórrogas y renovaciones de éste. Esta delegación de facultades incluye, pero no se limita a, la determinación de los plazos de vencimiento, así como el número de emisiones, número de series de cada una de las emisiones, el monto de cada una de las emisiones y/o series, valor nominal de los bonos, oportunidad y precio de colocación de cada una de las emisiones y sus respectivas series, denominación del Programa y de las emisiones, tasa de interés, fechas de emisión, plazos de pago de intereses y de amortización del capital, reajustes o colocaciones bajo la par, destino de los recursos captados, modalidad de colocación, mecanismo de negociación, designar a la entidad o entidades estructuradoras, agente o agentes colocadores, al representante o a los representantes de los obligacionistas y a las empresas clasificadoras de riesgo, de ser necesario, y demás condiciones y formalidades de la emisión, necesarias para llevar a buen término la misma, debiéndose tener presente que la presente relación tiene simplemente carácter enunciativo mas no limitativo.

San Begonias 405 1er.piso Telfa. 4423718 - 4424524 Fax 2221521 San Isidro
Email: kfflores@notariafernandini.org



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO

Notaria
RICARDO FERNANDINI BARREDA

- b) Someterse a las normas y disposiciones de la BVL, en caso los valores a ser emitidos en el marco del Programa vayan a ser inscritos en dicha institución, CAVALI y cualquier otra entidad según estimen necesario, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes aplicables.
- c) Realizar, negociar, estipular sus términos, suscribir y, de ser el caso, modificar o precisar, todos y cada uno de los actos, contratos, solicitudes y demás documentos privados y/o públicos que sean necesarios para llevar a cabo la emisión o emisiones, el registro, la oferta, la negociación, la colocación y/o la venta de los bonos corporativos a ser emitidos bajo el Programa, incluyendo, sin que la siguiente relación sea limitativa sino únicamente enunciativa, documentos tales como el prospecto marco de emisión, así como los prospectos complementarios, el acto o contrato marco de emisión del Programa y los actos o contratos complementarios de las emisiones del Programa; el contrato marco de colocación del Programa, los contratos con las empresas clasificadoras de riesgo; los contratos de garantías que se requieran, de ser el caso, los contratos con la institución de compensación y liquidación respectiva (CAVALI u otra entidad de función similar, nacional o extranjera), así como los demás contratos con cualquier otra entidad pública o privada cuyo propósito puedan estar relacionados con la inscripción del Programa o las emisiones de las obligaciones que se realicen bajo el mismo, entre otros. Se deja constancia de que las facultades a las que se refiere el presente literal incluyen las de celebrar o modificar, de ser el caso, todo tipo de contratos relacionados con el Programa, incluyendo sin que la presente enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa: contratos de prestación de servicios, cartas de intención y convenios de confidencialidad, así como todos los contratos, formularios y documentos necesarios para constituir y/o modificar hipotecas, garantías mobiliarias, fianzas, fideicomisos en garantía y/o administración y, en general, establecer cualquier garantía vinculada al Programa.
- d) Llevar a cabo todos los procedimientos, procesos, solicitudes y trámites y suscribir toda clase de documentación con y ante el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV y el o los registros de la SBS con relación al Programa y las emisiones, según corresponda, así como ante cualquier otro registro y/o entidad pública o privada del país o del exterior; llevar a cabo todos los trámites y solicitudes y suscribir toda clase de documentación con y ante la BVL, así como las declaraciones que correspondan, incluida la sujeción a las disposiciones emitidas por la BVL, quedando expresamente establecido que la enumeración antes consignada no tiene carácter limitativo sino meramente enunciativa por cuanto es voluntad de la Sociedad que los apoderados antes mencionados gocen de las más amplias facultades para resolver todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para la ejecución del Programa, así como la inscripción del Programa y sus emisiones en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV, el o los registros de la SBS, el registro de valores de la BVL y cualquier otro registro que sea necesario, la anotación en cuenta de los bonos corporativos en una institución de compensación y liquidación de valores, según se determine, sin que en ningún caso éstas puedan ser consideradas insuficientes. Para el ejercicio de las facultades referidas en el presente literal se contará con las facultades generales y especiales de representación en materia administrativa a las que hace referencia la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) De considerarlo conveniente o necesario, constituir garantías específicas en respaldo del Programa o de las emisiones a ser realizadas en el marco del Programa, las mismas que podrán ser de cualquier tipo, incluyendo pero sin limitarse a hipotecas, garantías mobiliarias, fianzas, fideicomisos sobre todos o parte de los bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad de la Sociedad o que la Sociedad los haya transferido a un patrimonio fideicometido.
- f) Establecer cualesquiera otros términos, condiciones características y condiciones de dicho Programa y las emisiones a ser realizadas en el marco del mismo; así como las modificaciones y/o precisiones que estimen necesarias a los términos del programa acordados por el Directorio, sin limitación alguna.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 4423718 - 4424524 Fax 2221521 San Pedro
Email: kfflores@notariafernandini.org

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notaria
RICARDO FERNANDINI BARREDA

III. **Designación de las personas autorizadas para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Sesión.**

Finalmente, el señor Presidente indicó que resultaba necesario designar a las personas que debían representar a la Sociedad para formalizar los acuerdos y resoluciones adoptadas en la presente Sesión. En tal sentido y luego de una breve deliberación, los señores Directores aprobaron, por unanimidad, autorizar a los señores: Luis Felipe Vianna Birolini, con C.E. No. 000384651 y Carlos León León, con DNI 10263878, para que para que cualesquiera de ellos actuando en forma individual o conjunta, se encarguen de realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para implementar e inscribir en el registro público respectivo, de ser el caso, los acuerdos y resoluciones adoptadas en la presente Sesión, sin ninguna limitación ni excepción.

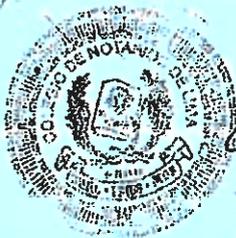
Todos los Directores aprobaron por unanimidad designar a los señores Patrick V. Eeckelers y Luis Felipe Vianna Birolini, para que suscriban la presente acta.

FIN DE LA SESIÓN.

Siendo la 1:00 pm y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión, siendo posteriormente redactada la presente acta, aprobada y firmada por quienes fueron designados para tales efectos.

✓ CONTINUACIÓN APARECEN DOS FIRMAS ILEGIBLES.

ASÍ CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE



Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima



SERIE B Nº14445559

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

INSERTO: COPIA CERTIFICADA Nº 213599 DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A. DE FECHA 2 DE SETIEMBRE DEL 2014 EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA

Notaria
RICARDO FERNANDINI BARREDA

COPIA CERTIFICADA Nº 213599

EDGARDO HOPKINS TORRES, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL: ENCARGADO DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIO DE LIMA.

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO Nº 06 CORRESPONDIENTE A: ENERSUR S.A., EL MISMO QUE SE ENCUENTRA/DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, CON FECHA 25 DE ENERO DEL 2013 REGISTRADO BAJO EL Nº 73874 QUE CONSTA DE 251(891-1140) FOLIOS SIMPLES SUELTOS; ASIMISMO EN FOJA 0891 APARECE UNA CONSTANCIA NOTARIAL Y ES COMO SIGUE, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LIBRO ANTERIOR DE ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO Nº 05 LEGALIZADO CON FECHA 21/09/2009 REGISTRADO BAJO EL Nº 62331 SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL FOLIO 01 AL 890 (INTEGRAMENTE) DE LO QUE EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO; DOY FE EN LIMA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, FIRMA EL DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, UN SELLO DE COLEGIO DE NOTARIO DE LIMA Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 1021 A LA 1029 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA SESION DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A. DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SESION DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 17:15 HRS DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2014, SE LLEVO A CABO LA SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE ENERSUR S.A. ("ENERSUR" O LA "SOCIEDAD"), MEDIANTE COMUNICACION ELECTRONICA, CON LA PARTICIPACION DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:

DIRECTORES:

- MANLIO ALESSI;
PHILIP DE CHUDE;
EDUARDO MILLIGAN WENZEL EN REPRESENTACION DE ANDRE DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU;
JAN STERCK;
JOSE RICARDO BRICEÑO VILLENLA;
JAIME CACERES SAYAN;
CARLOS HERNAN RUIZ DE SOMOCURCIO ESCRIBENS

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

PRESIDIÓ LA SESION EL SEÑOR MANLIO ALESSI, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL GERENTE LEGAL, SEÑOR AXEL VAN HOOF.

OTROS ASISTENTES:

PARTICIPÓ COMO INVITADO EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, SEÑOR MICHEL GANTOIS, ASÍ COMO EL GERENTE DE ORGANIZACION, FINANZAS Y CAPITAL HUMANO.

QUORUM Y APERTURA:

CON LA PARTICIPACION DE TODOS LOS DIRECTORES, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 169º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ("LGS") Y EL ARTICULO 41º DEL ESTATUTO SOCIAL Y, ENTERADOS/DE LOS ASUNTOS A TRATAR, LOS MISMOS ACORDARON, POR UNANIMIDAD, SESIONAR, TOMAR ACUERDOS VALIDAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN, LOS CUALES CONSTITUYEN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESION NO PRESENCIAL.

ORDEN DEL DIA:

DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA AGENDA SERIA LA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

- 1.
2.
3. PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR - ACTUALIZACION DE APODERADOS.
4.
5. DESIGNACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESION DE DIRECTORIO.
6. DESIGNACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION DE DIRECTORIO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1.
2.

Las Begonias 405 1er piso Telfs: 315-7100 -- 315-4122 Fax 2221521 San Isidro
Email: digitador10@notariafernandini.com

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notaria

RICARDO FERNANDINI BARRÉDA

1. PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR S.A. - ACTUALIZACIÓN DE APODERADOS

EL SEÑOR EDUARDO MILLIGAN RECORDÓ AL DIRECTORIO QUE EL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DE ENERSUR S.A. ("PRIMER PROGRAMA"), FUE APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA EL 15 DE AGOSTO DEL 2007, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE US\$ 400.000.000,00 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES. ASIMISMO, PRECISÓ QUE EN DICHA JUNTA SE DELIBERÓ EN EL DIRECTORIO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DETERMINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PRIMER PROGRAMA, Y DE LAS DISTINTAS EMISIONES QUE SE REALIZARON EN EL MARCO DEL MISMO, AUTORIZÁNDOLO PARA DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE DICHAS FACULTADES EN LOS APODERADOS QUE ESTIME CONVENIENTE.

ASÍ, CONTINUÓ, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO, DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2007, SE FIJARON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PRIMER PROGRAMA Y SE DELEGARON FACULTADES PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, FACULTÁNDOSE A LOS APODERADOS PARA QUE SUSCRIBAN, ACTUANDO DOS (2) CUALQUIERA DE ELLOS EN FORMA CONJUNTA, TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES RESPECTO AL PRIMER PROGRAMA Y A LAS EMISIONES EFECTUADAS BAJO EL MISMO.

EN DICHA OPORTUNIDAD, SE OTORGARON PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PATRICK V. BECKELERS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000394494
- ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000160868
- LUIS FELIPE VIANNA BIROLINI, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000384651
- CARLOS ALFREDO LEON LEON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10263878;
- JULIO JOSÉ ALCALDE ALCALDE, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07735546

ADICIONALMENTE, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009, SE OTORGARON PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PATRICK V. BECKELERS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000394494
- ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000160868
- LUIS FELIPE VIANNA BIROLINI, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000384651
- TOM PAUB JOHN OSCAR DE PAUB, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000533215
- EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10770752;
- CARLOS ALFREDO LEON LEON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10263878;

ASIMISMO, MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE 30 DE ABRIL DE 2010, SE OTORGARON PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- ALEXANDRE JEAN KEISSER, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396;
- PHILIPPE PIERRE TORDOIR, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000656791.
- EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10770752;

EN RELACIÓN A LO PREVIAMENTE EXPUESTO, EL SEÑOR MILLIGAN TAMBIÉN EXPLICÓ QUE SE HACÍA NECESARIO ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD QUE CUENTEN CON FACULTADES RELACIONADAS AL PRIMER PROGRAMA.

EN ESTE SENTIDO, A CONTINUACIÓN INDICÓ QUE CON LA FINALIDAD DE RESUMIR EN UN SOLO DOCUMENTO LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES VIGENTES RELACIONADAS AL PRIMER PROGRAMA, Y SIN PERJUICIO DE QUE LA SOCIEDAD HABÍA REALIZADO ACTUALIZACIONES PREVIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A RATIFICACIONES Y REVOCACIONES AL RESPECTO, SOLICITÓ AL DIRECTORIO LO SIGUIENTE:

(i) REVOCAR EXPRESAMENTE LOS PODERES OTORGADOS PARA EL PRIMER PROGRAMA A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PATRICK V. BECKELERS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000394494;
- LUIS FELIPE VIANNA BIROLINI, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000384651;
- PHILIPPE PIERRE TORDOIR, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000656791;
- CARLOS ALFREDO LEON LEON, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10263878;
- JULIO JOSÉ ALCALDE ALCALDE, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07735546;
- ALEXANDRE JEAN KEISSER, FRANCÉS, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396;

(ii) RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS Y AMPLIAR SUS FACULTADES A LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA CANCELACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A FORMALIZACIÓN DE DICHS ACUERDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A LA INSCRIPCIÓN DE DICHAS CANCELACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES:

- ANDRÉ DE AQUINO FONTENELLE CANGUCU, BRASILEIRO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000160868
- EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10770752;

Las Begonias 405 1er.piso Telfs. 315-4100 + 315-4122 Fax 2221521 San Isidro

Email: digitador10@ndtarlafernandini.com



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS, SESENTA

Notaría
RICARDO FERNANDINI BARREDA

(III) NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA EJECUTAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA:

- MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000990283;
- AXEL WERNER FRANCOIS VAN HOOFF, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000752951;
- ADRIANUS JOSEPHUS VAN DEN BROEK, HOLANDES, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396;
- DANIEL JAVIER CAMAC GUTIERREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 06445741;
- VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKT, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 00825444
- ARTURO ALONSO SILVA SANTISTEBAN PORTELLA, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10802230;

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, EL DIRECTORIO ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

- (A) REVOCAR EXPRESAMENTE LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS MENCIONADOS EN EL PUNTO (I) ANTERIOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PRIMER PROGRAMA.
- (B) RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS DETALLADAS EN EL PUNTO (II) PRECEDENTE, ASÍ COMO AMPLIAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS DETALLADOS EN DICHO PUNTO REFERIDOS A LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA CANCELACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A FORMALIZACIÓN DE DICHA ACUERDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A LA INSCRIPCIÓN DE DICHA CANCELACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.
- (C) OTORGAR PODERES PARA LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 13 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO PARA EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 04 DE SETIEMBRE DE 2007, 18 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 30 DE ABRIL DE 2010, REITERADAS A LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y CUALQUIER ADENDA QUE SEA NECESARIA EN RELACIÓN AL PRIMER PROGRAMA; ASÍ COMO A LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA CANCELACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES DEL PRIMER PROGRAMA, ASÍ COMO A FORMALIZACIÓN DE DICHA ACUERDOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A LA INSCRIPCIÓN DE DICHA CANCELACIONES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, A LOS SEÑORES MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000990283; AXEL WERNER FRANCOIS VAN HOOFF, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000752951; ADRIANUS JOSEPHUS VAN DEN BROEK, HOLANDES, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000814396; DANIEL JAVIER CAMAC GUTIERREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 06445741; VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKT, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 00825444 Y ARTURO ALONSO SILVA SANTISTEBAN PORTELLA, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 10802230, TODOS ELLOS CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3490, SAN ISIDRO, LIMA, PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DE ELLOS, PUEDAN REALIZAR LOS ACTOS, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LO INDICADO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE FUERA NECESARIO PARA ELLO, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPUESTOS.

SIN MAYORES OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS DIRECTORES, SE CERRÓ ESTE TEMA.

5. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PROPUSO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES, LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO.

EN TAL SENTIDO Y LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO APROBÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR A LOS SEÑORES AXEL VAN HOOFF, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000752951 Y MICHEL GANTOIS, DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000990283, PARA QUE SUSCRIBAN LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO.

6. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO

EL PRESIDENTE PROPUSO OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES A LAS SIGUIENTES PERSONAS: SEÑOR MARIANO ALESSI REMEDI IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000484922, AL SEÑOR AXEL VAN HOOFF, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000752951, AL SEÑOR EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 10770752, AL SEÑOR EDUARDO ROMERO GUIMET, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 10790538 Y A LA SEÑORITA CLAUDIA CUADROS BASIS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 41443839, TODOS DOMICILIADOS A ESTOS EFECTOS EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NO. 3490, SAN ISIDRO, LIMA PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Y DE SER EL CASO LOGRAR ASÍ SU INSCRIPCIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO ACORDÓ POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR MARIANO ALESSI REMEDI, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000484922, AL SEÑOR AXEL VAN HOOFF, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA NO. 000752951, AL SEÑOR EDUARDO MARTÍN MILLIGAN WENZEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 10770752, AL SEÑOR EDUARDO ROMERO GUIMET, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°

Las Begonias 405 1er. piso Telfs. 315-9100 - 315-4122 Fax 2221521 San Isidro
Email: dligitador10@notariafernandini.com

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Notario

RICARDO FERNANDINI BARREDA

10790538 Y A LA SEÑORITA CLAUDIA CUADROS BASIS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 41143819, TODOS CON DOMICILIO A ESTOS EFECTOS EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA N.º 3490, SAN ISIDRO, LIMA, PARA QUE CUALQUERA DE ELLOS, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PUEDA OTORGAR LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS DE SER EL CASO, LOGRAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESIÓN, OTORGÁNDOLES TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA TALES EFECTOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 18:00 HORAS, SE CONCLUYÓ LA SESIÓN DE DIRECTORIO, DESPUÉS DE HABER SIDO EXTENDIDA, LEÍDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, QUE FUE FIRMADA POR LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA TAL EFECTO.

FIRMA: MICHEL GANTOIS
GERENTE GENERAL
FIRMA: AXEL VAN HOOF
SECRETARIO

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION:

YO, MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS DE NACIONALIDAD BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N.º 000990283, EN MI CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE ENERSUR S.A. CON RUC N.º 2033363900, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA 3490, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGÚN FACULTADES QUE CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N.º 11027095, SOLICITO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENERSUR S.A. DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2014, A EFECTOS QUE SE PROCEDA CON LA INSCRIPCIÓN PERTINENTE DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN DICHA SESIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.

ASIMISMO, DECLARÓ QUE LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, PERTENECEN AL SEÑOR AXEL VAN HOOF, COMO SECRETARIO Y A MÍ COMO DIRECTOR DE LA SOCIEDAD.

PARA TALES EFECTOS, ADJUNTO LA COPIA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N.º 11027095 CORRESPONDIENTE A ENERSUR S.A., EN LA CUAL CONSTA MI NOMBRAMIENTO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

SIN OTRO PARTICULAR, Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE, QUEDAMOS DE JUSTEDES.

ATENTAMENTE,

FIRMA Y HUELLA: MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS
C.E. N.º 000990283
GERENTE GENERAL

SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE:
CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON (A): MICHEL JEAN GILBERT GANTOIS, CON C.E. N.º 000990283, FIRMA QUE LEUALIZO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LIMA, 12 SET-2014, FIRMA: RICARDO FERNANDINI BARREDA - NOTARIO DE LIMA, SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VVA
DOC. 001

POR LICENCIA CONCEDIDA AL DR
RICARDO FERNANDINI BARREDA
POR EL COLEGIO DE NOTARIO DE
LIMA FIRMA LA PRESENTE. EL DR

EDUARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

Las Segonias 405 1er. piso Telfs. 315-4100 - 315-4122 Fax 2221521 San Isidro
Email: digitador10@notariafernandini.com



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO

INSERTO: COPIA CERTIFICADA N° 715562 DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE ENGIE ENERGIA PERU S.A. DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020 EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA

EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO DE LIMA

Vertical text on the left margin: Colegio de Notarios de Lima

Vertical text on the right margin: Colegio de Notarios de Lima



Notaría Fernandini DESDE 1987

COPIA CERTIFICADA N° 715562

RICARDO FERNANDINI BARREDA; ABOGADO -NOTARIO DE LIMA.

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 04 (CONTINUACIÓN) CORRESPONDIENTE A: ENGIE ENERGIA PERU S.A., EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, CON FECHA SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE REGISTRADO BAJO EL N° 92208 QUE CONSTA DE 250 (1402-1651) FOLIOS SIMPLES SUELTOS Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 01498 A LA 01510 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGIE ENERGIA PERU S.A. DE FECHA VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGIE ENERGIA PERU S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL 20 DE MAYO DE 2020, SE LLEVO A CABO LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGIE ENERGIA PERU S.A. ("ENGIE" O LA "SOCIEDAD") CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:

DIRECTORES:

- FRANK DEMAILLE;
- AXEL LEVEQUE;
- PIERRE DEVILLERS;
- MARC VERSTRAETE;
- FERNANDO DE LA FLOR BELAUNDE;
- JOSE LUIS CASABONNE RICKETS; Y,
- GILDA SPALLAROSSA LECCA, QUIEN, ADEMÁS ES VICEPRESIDENTE LEGAL DE LA SOCIEDAD;

CONSIDERANDO LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 044-2020-PCM Y SUS RESPECTIVAS PRÓRROGAS, TODOS LOS DIRECTORES HAN PARTICIPADO EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA Y CORREO ELECTRÓNICO.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

EL SEÑOR FRANK DEMAILLE ACTÚA COMO PRESIDENTE DE DIRECTORIO YA LA SEÑORA GILDA SPALLAROSSA LECCA ACTÚA COMO SECRETARIA DEL DIRECTORIO.

OTROS ASISTENTES:

PARTICIPARON COMO INVITADOS EL GERENTE GENERAL, SEÑOR HENDRIK DE BUYSERIE; EL VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO, SEÑOR VINCENT VANDERSTOCK; EL VICEPRESIDENTE DE FINANZAS, SEÑOR MARCELO FERNANDES SOARES; EL VICEPRESIDENTE COMERCIAL, SEÑOR DANIEL CÁMAC; LA VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, SEÑORA FELISA ROS; Y LA VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, SEÑORA MARÍA ELENA CORDOVA.

CONSIDERANDO LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 044-2020-PCM Y SUS RESPECTIVAS PRÓRROGAS, TODOS LOS INVITADOS HAN PARTICIPADO EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA Y CORREO ELECTRÓNICO.

QUÓRUM Y APERTURA:

CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS DIRECTORES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 167° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LGS) Y ENTERADOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR, LOS MISMOS ACORDARON, POR UNANIMIDAD, SESIONAR Y TOMAR ACUERDOS VÁLIDAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES CONSTITUYEN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

Notaría Fernandini Barreda
Av. Pisco 604, República 30416, San Isidro
Oficina Principal S.A.
Central (51-1) 315 4100

www.notariafernandini.com

CUANDO INICIO A LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA AGENDA SERÍA LA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

(...)

V. FINANZAS

(...)

2. ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO

(...)

VII. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO Y PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

(...)

V. FINANZAS

(...)

2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

(...)

(i) FINANCIAMIENTOS VIGENTES

- ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE APODERADOS QUE CUENTAN CON FACULTADES RESPECTO DE LOS DISTINTOS FINANCIAMIENTOS QUE MANTIENE VIGENTES LA SOCIEDAD. EN TAL SENTIDO:

A) 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS.

DESIGNAR COMO NUEVOS APODERADOS CON FACULTADES RESPECTO DEL 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- HENDRIK DE BUYSERIE, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001700125;
- FELISA DEL CARMEN ROS, ARGENTINA, IDENTIFICADA CON C.E. N° 001409866;
- MARCELO FERNANDES SOARES, BRASILEÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001602730;
- GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 25839526;

Y,

- MARÍA ELENA CORDOVA ALIAGA, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 09536126

ASÍ COMO RATIFICAR A LOS APODERADOS:

- VINCENT JOSEPH VANDERSTOCKT, BELGA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 0082544; Y,
- DANIEL CÁMACO GUTIÉRREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06445741.

DESIGNADOS MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2014 (ASIENTO C000127).

OTORGAR A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS PODERES SUFICIENTES PARA QUE, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (DOS CUARESQUERA DE ELLOS), PUEDAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO PARA EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DEL 4 DE

DE 2020 PERTENECEN A LOS SEÑORES HENDRIK DE BUYSERIE, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA No. 001700125, Y GILDA MARIA LUISA SPALLAROSSA LECCA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. 25839526, QUIENES FIRMAN EL ACTA CORRESPONDIENTE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y DIRECTORÍA Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO, RESPECTIVAMENTE, Y EN APLICACIÓN DE LO ACORDADO EN EL PUNTO VII DE LA AGENDA; POR LO CUAL LEGALIZO MI FIRMA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA.

23 DE OCTUBRE DE 2020

FIRMADO: HENDRIK DE BUYSERIE

A CONTINUACION UN SELLO DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA CUYO TENOR ES: CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECFDE CORRESPONDE A DON (A): HENDRIK DE BUYSERIE CON CE N°001700125, FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, 29 OCT. 2020, UN SELLO Y FIRMA DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA- NOTARIO DE LIMA. - UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima



INSERTO: COPIA CERTIFICADA N° 756397 DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE ENGE ENERGÍA PERÚ S.A. DE FECHA 2 DE MARZO DE 2023 EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA =====



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES

L

Notaría Fernandini
D.F.S.D.E 1987

COPIA CERTIFICADA Nº 756387

PARTIDA REGISTRAL Nº 11027095 - REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA

RICARDO FERNANDINI BARREDA; ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. -

CERTIFICO QUE HE TENDIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO Nº 8 (CONTINUACIÓN) CORRESPONDIENTE A: ENGIE ENERGIA PERU S.A., EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, CON FECHA NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO REGISTRADO BAJO EL Nº 85327 QUE CONSTA DE 200 (1052-1052) FOLIOS SIMPLES SUELTOS Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 1740 A LA 1760 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGIE ENERGIA PERU S.A. DE FECHA DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 2 DE MARZO DE 2023, SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENGIE (ENERGÍA PERÚ S.A. "ENGIE" O LA "SOCIEDAD") CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:

DIRECTORES:

- VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI,
- CÉSAR CORNEJO GÓMEZ (EN REPRESENTACIÓN DE HENDRIK DE BUYSERE, DIRECTOR ALTERNO DE FRANZ DÉHALLE) Y QUIEN TAMBIÉN EJERCE EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y PROYECTOS,
- ROSALINE CORINTHIEN,
- PASCAL REHAUD,
- ANIBAL PRIETO LARIVAIN,
- DIEGO MATÍAS MEBUHR Y,
- DORA AVENDAÑO ARANA.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

LOS DIRECTORES ACORDARON POR UNANIMIDAD QUE LA SEÑORA VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI ACTÚE COMO PRESIDENTA DEL DIRECTORIO Y LA SEÑORA GILO SPALLAROSSA LECCA ACTÚA COMO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, QUIEN ADENMÁS ES VICEPRESIDENTA LEGAL DE LA SOCIEDAD.

OTROS ASISTENTES:

PARTICIPARON COMO INVITADOS EL VICEPRESIDENTE COMERCIAL, REGULACIÓN Y ASUNTOS CORPORATIVOS, EL SEÑOR DANIEL CÁMAC, EL VICEPRESIDENTE DE FINANZAS, EL SEÑOR LUCIANO GUFFANTI, EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y PROYECTOS, EL SEÑOR CÉSAR CORNEJO, Y, EL SEÑOR EL MEHMEEN MAALLA.

QUÓRUM Y APERTURA:

CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS DIRECTORES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 167º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LGS) Y ENTERADOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR, LOS MISMOS ACORDARON, POR UNANIMIDAD, SESIONAR Y TOMAR

informes@notariafernandini.com
Av. Paseo de la República 3046, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315 4100
www.notariafernandini.com

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima



Notaría Fernandini
DESDE 1987

ACUERDOS VÁLIDAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES CONSTITUYEN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

DANDO INICIO A LA SESIÓN, LA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE LA AGENDA SERÍA LA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. (...)

V. FINANZAS

- 1. (...)
- 2. ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO

- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. (...)

X. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

(...)

V. FINANZAS.

LA SEÑORA PRESIDENTA INVITÓ AL SEÑOR LUCIANO GUFFANTI PARA QUE HAGA LA EXPOSICIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO DE AGENDA.

(...)

2. ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO.

(...)

informes@notariofernandini.com
Av. Paseo de la República 3046, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315_4100
www.notariofernandini.com



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO

F

Notaría Fernandini
D.F.S.O.E 1987

(I) FINANCIAMIENTOS VIGENTES

- ACTUALIZAR LA RELACIÓN DE APODERADOS QUE CUENTAN CON FACULTADES RESPECTO DE LOS DISTINTOS FINANCIAMIENTOS QUE MANTIENE VIGENTE ESTA SOCIEDAD, EN TAL SENTIDO.

A) ... 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS.

DESIGNAR COMO NUEVOS APODERADOS CON FACULTADES RESPECTO DEL 1ER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS, APROBADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- LUCIANO DAMIÁN GUFFANTI, ARGENTINO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 005845058, Y,
- ADRIANA ISABEL BURNEO HURTADO, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 40434052,
- CESAR ALBERTO CORNEJO GÓMEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40786566.

ASÍ COMO RATIFICAR A LOS APODERADOS:

- DANIEL JAVIER CÁMAC GUTIÉRREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06445741; Y,
- GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 25839526.

DESIGNADOS MEDIANTE SESIONES DE DIRECTORIO DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ASIENTO C000127) Y 20 DE MAYO DE 2020.

OTORGAR A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS PODERES SUFICIENTES PARA QUI, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (DOS CUALESQUIERA DE ELLOS), PUEOAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO PARA EJERCER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007 (ASIENTO C00030); 18 DE DICIEMBRE DE 2009 (ASIENTO C00044); 30 DE ABRIL DE 2010 (ASIENTO C00067); 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ASIENTO C000127); Y, 20 DE MAYO DE 2020.

B) (...)

(...)

X. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE ORIGINE LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE RESULTABA NECESARIO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRARÁN FACULTADAS PARA OTORGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, ASÍ COMO PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN VINCULADA CON LOS MISMOS, INCLUYENDO CUALQUIER

informes@notariafernandini.com
Av. Paseo de la República 3046, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315 4100

www.notariafernandini.com

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima



Notaría Fernandini
DESDE 1987

PRECISIÓN CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA.

EN TAL SENTIDO Y LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO APROBÓ, POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LOS SEÑORES LUCIANO DAMIÁN GUFFANTI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 005645058, Y; GILDA MARÍA LUISA SPALLAROSSA LECCA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 25839528, PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, A SOLA FIRMA, SE ENCARGUEN DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN Y FORMALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, HASTA SU INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A CUALQUIER PRECISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS ANTERIORMENTE EN LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO PARA QUE SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES QUE PUEDAN SER FORMULADAS, O SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUDIESE PRESENTARSE, EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, DE SER EL CASO, DE CUALQUIERA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.

FIN DE LA SESIÓN

SIENDO LAS 13:20 HORAS Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE LA AGENDA QUE TRATAR, LA PRESIDENTA LEVANTÓ LA SESIÓN, SIENDO APROBADA LA PRESENTE ACTA PARA SER FIRMADA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

FIRMA: VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI. - PRESIDENTA
FIRMA: ROSALINE CORINTHIEN. DIRECTOR
FIRMA: DORA AVENDAÑO ARANA. DIRECTORA
FIRMA: PASCAL GÉRARD JEAN-CLAUDE RENAUD. DIRECTOR
FIRMA: CÉSAR CORNEJO GÓMEZ. - DIRECTOR
FIRMA: ANIBAL PRIETO LARRAÍN. DIRECTOR
FIRMA: DIEGO MATÍAS HIEBURR. DIRECTOR
FIRMA: GILDA SPALLAROSSA - SECRETARIA

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. *****



Fernando Fernandini Barreda
Notario de Lima

Informes@notariafernandini.com
Av. Pasco de la República 3040, San Isidro
Edificio Plaza del Sol
Central: (+51) 1 315 4100

www.notariafernandini.com



SERIE B Nº 14445565

TESTIMONIO



CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO

CONCLUSION:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIENDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

ARTICULO 59, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVIRTIENDO PARA ELLO A LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LICITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCION, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO DISPOSICION DE ÉSTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS MISMOS, SI LOS HUBIERE, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA EL CASO, SON DE ORIGEN LEGAL. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA VERIFICACION DE LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION SOBRE LA MATERIA, CUANDO FUERE APLICABLE.

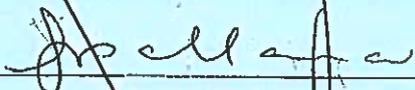
ARTICULO 59, INCISO B DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO: LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LE DARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 14445565 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 14445565; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA nueve de junio del dos mil veintitres. Doy fe.

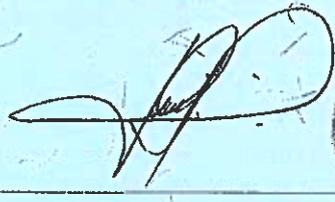
EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima

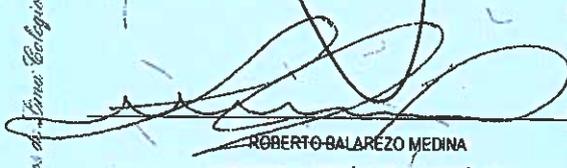
Colegio de Notarios de Lima


GLADYS MARIA LUISA SPALLARO SSA LECCA
POR ENGIE ENERGIA PERU S.A.

FIRMADO: 08 JUN. 2023


LUCIANO DAMIAN GUFFANTI
POR ENGIE ENERGIA PERU S.A.

FIRMADO: 08 JUN. 2023


ROBERTO SALAREZO MEDINA
POR BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.

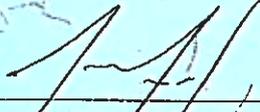
FIRMADO: 09 JUN. 2023


KAREM YENNY MORALES ALPACA
POR BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.

FIRMADO: 09 JUN. 2023

(CONTINUA EN LA FOJA SERIE B NUMERO 14445565 VUELTA)

kcz



JOSE IGNACIO MIRANDA ROJAS
POR CITIBANK DEL PERU S.A.
FIRMADO: 09 JUN. 2023





FELIPE RODRIGUES PECHI
POR CITIBANK DEL PERU S.A.
FIRMADO: 09 JUN. 2023





EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

LDI

Multiple horizontal lines for text entry, currently blank.

TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

LIMA, 12 JUN 2023


EDUARDO LA CRUZ DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE